

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTOS ESTRATÉGICOS
JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA**

CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022

**OBJETO: LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO
BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS
DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1".**

SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA DEL OFERENTE

**consorcio jamundi g1
Representante legal
José Sacramento Escamilla Sierra
c.c.92.525.570 de Sincelejo**

**SINCELEJO-SUCRE
CARRERA 50#25-29
CORREO ELECTRONICO:
licitacionescamillaing@gmail.com
TELEFONO: 3003281066
MARZO DE 2022**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Carta de presentación de la propuesta

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: SINCELEJO 20 DE ABRIL DE 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR: "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1"**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del

terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _133 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO JAMUNDI G1

Documento de identidad o NIT:

Representante Legal: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

País de Origen del Proponente jose escamilla : COLOMBIA

País de Origen del Proponente MEDALCON: COLOMBIA

País de Origen del Proponente DABERLIS ARRIETA: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré

en: Dirección: CARRERA 50 #25-29

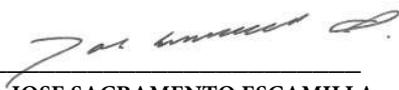
Ciudad: SINCELEJO

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: 3003281066

Correo Electrónico: licitacionesescamillaing@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



**JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA
SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JAMUNDI G1**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 0820280154ATL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/03/21
APELLIDOS
ESCAMILLA SIERRA
NOMBRES
JOSE SACRAMENTO
C.C. 92.525.570
UNIVERSIDAD
DEL NORTE

Jairo Bateman
Presidente del Consejo



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 92525570, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-80154 desde el 21 de Marzo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1841.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO JAMUNDI G1

FORMATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

SINCELEJO, 18 de abril DE 2022.

SEÑORES:

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER

BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022 Cuyo objeto es: LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ – GRUPO 1

Cordial saludo:

Los suscritos **JOSE ESCAMILLA SIERRA** Identificado con la CC 92.525.5 70 de Sincelejo, Sucre actuando en nombre propio con domicilio en Sincelejo, Sucre; **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS** identificado con c.c 72.236.745 de BARRANQUILLA actuando en nombre propio; armando medina albis representante legal de **MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS "MEDALCON SAS"** con nit: 900905863-9; Manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022 Cuyo objeto es: CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022 Cuyo objeto es: LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1

Por lo tanto, Expresamos lo siguiente:

1. La denominación del consorcio será **CONSORCIO JAMUNDI G1**
2. La participación en el Consorcio que se acuerda es:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
JOSE ESCAMILLA SIERRA	40%
DABERLIS ARRIETA	30%
medalIncon sas	30%
TOTAL	100%

CONSORCIO JAMUNDI G1

3. **JOSE ESCAMILLA SIERRA** Identificado con la CC 92.525.570 de Sincelejo, Sucre con domicilio en Sincelejo, Sucre ; DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS identificado con c.c 72.236.745 de BARRANQUILLA actuando en nombre propio; armando medina albis representante legal de MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS "MEDALCON SAS" con nit: 900905863-9 ; responderán en forma solidaria, ilimitada y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
4. El representante legal del Consorcio es **JOSE ESCAMILLA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.525.570, de SINCELEJO, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin límite de cuantía.
5. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y diez (10) años más.
6. La facturación se realizará a nombre del **CONSORCIO JAMUNDI G1**
7. La sede del Consorcio es:
DIRECCION DE CORREO: CARRERA 50 # 25 -29
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: licitacionesescamillaing@gmail.com
CIUDAD: SINCELEJO - SUCRE
CELULAR: 3003281066

En constancia, se firma en Sincelejo, a los 18 días del mes de ABRIL de 2022.

Atentamente:



CONSORCIO JAMUNDI G1

JOSE ESCAMILLA SIERRA

Representante Legal **CONSORCIO JAMUNDI G1**

CC N° 92.525.570 De Sincelejo

CONSORCIO JAMUNDI G1



JOSE ESCAMILLA SIERRA

Integrante consorcio

CC N° 92.525.570 De Sincelejo



DABERLIS ARRIETA

Integrante consorcio

C.C:72.236.745



armando medina albis

cc.92.521.743

representante legal

medina albis

constructores sas

Integrante consorcio

nit:900905863-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.525.570**

ESCAMILLA SIERRA

APELLIDOS

JOSE SACRAMENTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1975**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-FEB-1994 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00183539-M-0092525570-20091006 0016879397A 4 7540102327

REGISTRACION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.521.743**

MEDINA ALBIS
APELLIDOS

ARMANDO MAURICIO
NOMBRES

Armando Medina Albis
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1974**

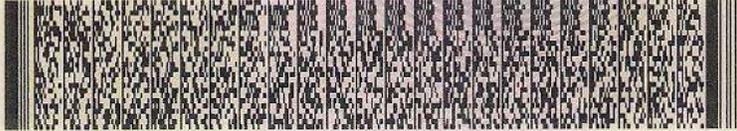
SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUL-1992 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00164505-M-0092521743-20090727 0013978300A 1 7530101240

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.236.745**
ARRIETA CARDENAS

APELLIDOS
DABERLIS ELIAS

NOMBRES
Daberlis Arrieta

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1977**
SAN BENITO ABAD
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-1996 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1300100-00253485-M-0072236745-20100903 0023736880A 1 35247725



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/04/05 - 07:35:19 **** Recibo No. S000453848 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220405-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN pZEApQWh2e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.
SIGLA: MEDALCON S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900905863-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 89450
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 04 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 24 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 988,804,370.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 25A NRO. 12E - 148
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2811732
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3004335751
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : armedal2000@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 25A NRO. 12E - 148
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO 1 : 2811732
TELÉFONO 2 : 3004335751
CORREO ELECTRÓNICO : armedal2000@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : armedal2000@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20387 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/04/05 - 07:35:19 **** Recibo No. S000453848 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220405-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN pZEApQWh2e

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
CE-	20220131	CONTADOR	SINCELEJO	RM09-32133	20220329

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS ACTIVIDADES EJECUTAR PROYECTOS EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES CONSULTORIAS Y PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN VENTA ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SU EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER OTRA FORMA ADMITIDA EN DERECHO ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PATRIMONIOS INMOBILIARIOS EN GENERAL PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR ENAJENAR O GRAVAR BIENES SEGÚN SU NATURALEZA EN MUTUO COMODATO ARRENDAMIENTO DEPOSITO PRENDA ANTICRESIS O HIPOTECA REALIZAR CONTRATOS BANCARIOS FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES BIEN NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES SOCIEDADES Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE REALICE CON EL OBJETO SOCIAL O COADYUVE A LA REALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	5.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	250.000.000,00	2.500,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	250.000.000,00	2.500,00	100.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ACCIONISTA O NO DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO (1) POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O PERMANENTES LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CUALQUIER CAUSA NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERE EL CASO LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20387 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MEDINA ALBIS ARMANDO MAURICIO	CC 92,521,743

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/04/05 - 07:35:19 **** Recibo No. S000453848 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220405-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN pZEApQWh2e

POR ACTA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20387 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MEDINA ALBIS CARLOS ALBERTO	CC 92,536,325

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,747,840,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/04/05 - 07:35:19 **** Recibo No. S000453848 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220405-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN pZEApQWh2e

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pZEApQWh2e

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANTECEDENTES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

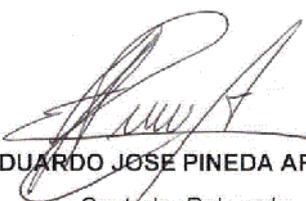
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de abril de 2022, a las 13:20:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92525270
Código de Verificación	92525270220415132044

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

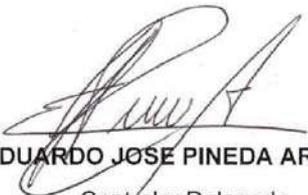
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de abril de 2022, a las 09:06:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92521743
Código de Verificación	92521743220402090645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 02 de abril de 2022, a las 09:53:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009058639
Código de Verificación	9009058639220402095310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

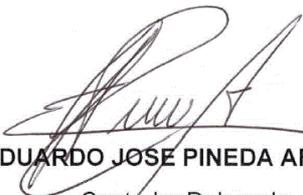
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de abril de 2022, a las 12:06:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72236745
Código de Verificación	72236745220419120605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 193621173



WEB

09:49:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92521743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 193621096



WEB

09:48:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S identificado(a) con NIT número 9009058639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 194427300



WEB
13:04:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92525570:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 194613337



WEB
12:07:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de abril del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72236745:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:25:57 PM horas del 15/04/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92525570**

Apellidos y Nombres: **ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:18 AM horas del 02/04/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92521743**

Apellidos y Nombres: **MEDINA ALBIS ARMANDO MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:09 PM horas del 19/04/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72236745**

Apellidos y Nombres: **ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/04/2022 10:58:45 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 92521743**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31435070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2022 01:29:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92525570** y Nombre: **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31761694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/04/2022 12:15:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72236745** y Nombre: **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31826109** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)Información [...](#) 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-45-101071992	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
11 04 2022	18 04 2022			00:00	18 08 2022	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO JAMUNDI G1	IDENTIFICACIÓN NAD: 304.247-0
DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 25 - 29	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 3003281066

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3123711

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA. REFERENTE A CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-0-019-2022 CUYO OBJETO ES: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BASICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI- GRUPO 1.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	18/04/2022	18/08/2022	\$458,784,106.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 03/05/2022

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO	92525570	40.00
ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS	72236745	30.00
MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S - MEDALCON SAS	900905863-9	30.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****458,784.00	\$ *****8,000.00	\$ *****88,688.00	\$ *****555,473.00	\$ *****458,784,106.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA MEDINA MEJIA	173980	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



85-45-101071992

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-45-101071992		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 18 04 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 18 04 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 08 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE MODIFICACION											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO JAMUNDI G1								IDENTIFICACIÓN NAD: 304.247-0			
DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 25 - 29						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE			TELÉFONO: 3003281066		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3123711		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA. REFERENTE A CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-0-019-2022 CUYO OBJETO ES: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BASICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI- GRUPO 1.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
---------	----------------	----------------	------------------	--------------------

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ADENDA No.2 A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDIO-019-2022.
//
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***(458,784.00)	\$ *****(8,000.00)	\$ *****(88,688.00)	\$ *****(555,473.00)	\$ *****(458,784,106.40)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA MEDINA MEJIA	173980	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS





85-45-101071992

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-45-101071992	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
18 04 2022	20	04	2022	00:00	20	08	2022	23:59
ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA								

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO JAMUNDI G1	IDENTIFICACIÓN NAD: 304.247-0
DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 25 - 29	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE
	TELÉFONO: 3003281066

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO 3123711

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA. REFERENTE A CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDI-0-019-2022 CUYO OBJETO ES: TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BASICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI- GRUPO 1.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/04/2022	20/08/2022	\$ 458,784,106.40	

FECHA ADJUDICACIÓN : 03/05/2022

ACLARACIONES

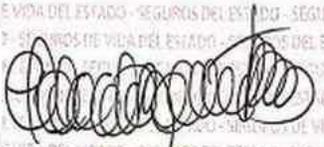
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LA POLIZA SEGUN ADENDA No.2 A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDIO-019-2022. // LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****458,784.00	\$ *****8,000.00	\$ *****88,688.00	\$ *****555,473.00	\$ ****458,784,106.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA MEDINA MEJIA	173980	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS





85-45-101071992

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



7709998021167003753102

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000037531021

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
18/04/2022 10:19a.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO JAMUNDI G1		NAD. 304.247		
LA SUMA DE: Quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037531021				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA-45-101071992-0-1	\$466,784.00		\$88,689.00	\$555,473.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 555,473.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 555,473.00 OTROS:		
TRANSACCION: 0003753102		TOTAL: \$555,473.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
(R.U.T)

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14720325819



(415)7707212489984(8020) 000001472032581 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

9 2 5 2 5 5 7 0

27. Fecha expedición

1 9 9 4, 0 2, 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Sucre

30. Ciudad/Municipio

Sincelejo

31. Primer apellido

ESCAMILLA

32. Segundo apellido

SIERRA

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

SACRAMENTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CR 50 25 29 BRR VENECIA

42. Correo electrónico

escamillaing@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 2 8 1 0 6 6

45. Teléfono 2

2 7 2 4 9 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 1 2, 1 9

Actividad secundaria

48. Código

4 3 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 1 2, 1 9

Otras actividades

50. Código

4 2 2 0 4 2 1 0

Ocupación

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

16- Obligación facturar por ingresos bienes

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma
56. Tipo
Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 11 - 01 / 02 : 10: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14720325819



(415)7707212489984(8020) 000001472032581 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

12. Dirección seccional

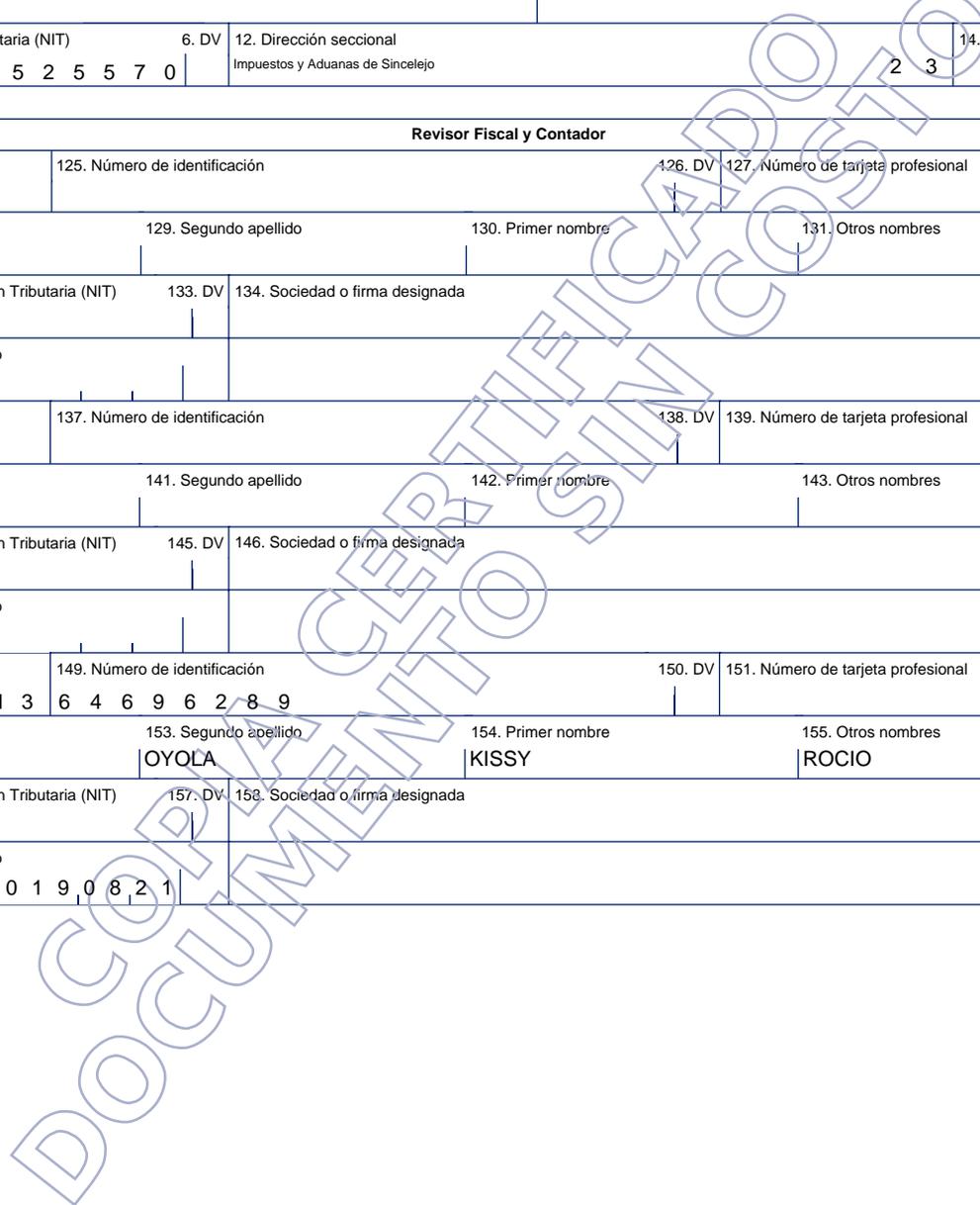
Impuestos y Aduanas de Sincelajo

14. Buzón electrónico

2 3

Revisor Fiscal y Contador

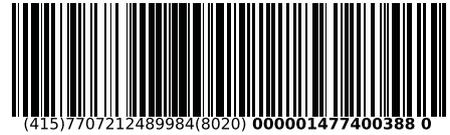
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 6 9 6 2 8 9		2 1 5 2 0 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	PEREZ	OYOLA	KISSY	ROCIO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 9 0 8 2 1		



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14774003880



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 0 5 8 6 3 | 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

MEDALCON S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 C 54 65 BRR LOS ALPES CONJ SAN MARINO CA CASA 16

42. Correo electrónico

armedal2000@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 5 8 2 7 5 9 2

45. Teléfono 2

3 0 0 4 3 3 5 7 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 5 1 1 0 3

4 1 1 2

2 0 1 5 1 1 0 3

4 2 1 0

7

1 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

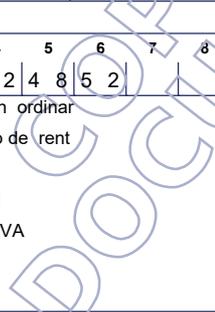
07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 07 - 28 / 10 : 51: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA ALBIS ARMANDO MAURICIO

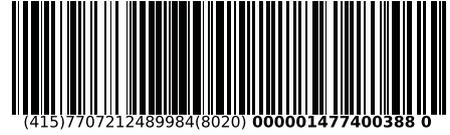
985. Cargo Representante legal Certificado

062

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14774003880



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 0 5 8 6 3 | 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 0		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 5 1 0 1 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 0 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 9 4 5 0			
78. Departamento	7 0			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 5 1 0 1 4			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 8 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

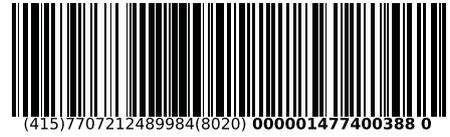
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

063

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14774003880



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 0 5 8 6 3 | 9

Impuestos y Aduanas de Sincelajo

2 3

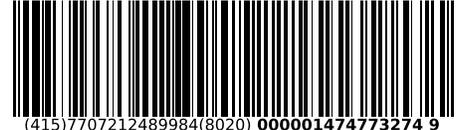
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 1 0 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 9 2 5 2 1 7 4 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MEDINA		105. Segundo apellido ALBIS		106. Primer nombre ARMANDO	
	107. Otros nombres MAURICIO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		101. Número de identificación 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 1 0 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 9 2 5 3 6 3 2 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido MEDINA		105. Segundo apellido ALBIS		106. Primer nombre CARLOS	
	107. Otros nombres ALBERTO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
3	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
4	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
5	98. Representación		101. Número de identificación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal		110. Razón social representante legal				

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14747732749



(415)7707212489984(8020) 000001474773274 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
7 2 2 3 6 7 4 5 4 Impuestos y Aduanas de Montería 1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2 Cédula de Ciudadanía 1 3 7 2 2 3 6 7 4 5 1 9 9 6, 0 7, 2 6

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9 Atlántico 0 8 Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9 Córdoba 2 3 Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 27 28 BRR VILLA CARIBE

42. Correo electrónico daberlisearrieta@yahoo.es

43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2
3 2 1 3 0 2 3 0 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
4 2 1 0	2 0 0 4, 0 1, 0 1	4 2 2 0	2 0 1 3, 0 5, 0 3	4 9 2 3	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

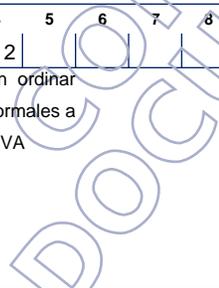
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 03 - 16 / 20 : 23: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: SINCELEJO 20 DE ABRIL DE 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022

OBJETO: CONTRATAR: "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1"

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS, identificado con C.C 92.521.743, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal X Revisor Fiscal de MEDINA ALBIS CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 900.905.863-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SINCELEJO certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

NOTA: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,



ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS.
Rep legal MEDINA ALBIS
CONSTRUCCIONES SAS. CC. 92.521.743 DE
SINCELEJO.

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: SINCELEJO 20 DE ABRIL DE 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022

OBJETO: CONTRATAR: "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1"

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

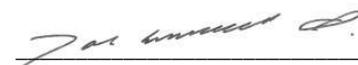
Yo, JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado con C.C.92.525.570 actuando en nombre propio, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SINCELEJO certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

NOTA: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
C.C.92.525.570



RAZON SOCIAL :	JOSE ESCAMILLA SIERRA
IDENTIFICACION:	CC-92525570
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-04-06
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-04-20
FECHA DE PAGO:	2022-04-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-03
PERIODO SALUD:	2022-03
NUMERO PLANILLA:	23034563
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	23034563
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 4.653.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.700	\$ 581.700
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 4.653.000	\$ 23.300	\$ 23.300	\$ 0	\$ 791.100	\$ 791.100
Total a pagar					\$ 23.300	\$ 23.300	\$ 0	\$ 1.372.800	\$ 1.372.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/05/2022
----------------------------------	------------

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: SINCELEJO 20 DE ABRIL DE 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022

OBJETO: CONTRATAR: "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1"

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS identificado con C.C.72.236.745 actuando en nombre propio, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MONTERIA certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

NOTA: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante.

Atentamente,


DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS
C.C.72.236.745

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72236745		ARRIETA CARDENAS DABERLIS ELIAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 59 # 11A 71	MONTERIA-CORDOBA	7815152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1409834857	9432815300	I	2022/04/12	2022/04/12	BANCOLOMBIA	0	\$684,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,356,800	\$377,100			\$2,356,800	\$294,600			\$0	\$0			\$2,356,800	\$12,400			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,356,800	\$377,100			\$2,356,800	\$294,600			\$0	\$0			\$2,356,800	\$12,400			\$0	\$0
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)					\$2,356,800	\$377,100			\$2,356,800	\$294,600			\$0	\$0			\$2,356,800	\$12,400			\$0	\$0
1	CC	72236745	ARRIETA DABERLIS	25-14	30	\$2,356,800	\$377,100	EPS042	30	\$2,356,800	\$294,600	0	\$0	14-11	30	\$2,356,800	\$12,400	0	\$0	\$0	\$0	
Total	Afiliados(1)				\$2,356,800	\$377,100			\$2,356,800	\$294,600			\$0	\$0			\$2,356,800	\$12,400			\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72236745		ARRIETA CARDENAS DABERLIAS ELIAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 59 # 11A 71	MONTERIA-CORDOBA	7815152	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	1409834857	9432815300	I	2022/04/12	2022/04/12	BANCOLOMBIA	0	\$684,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$377,100	\$0	\$0	\$377,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$377,100	\$0	\$0	\$377,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$294,600	\$0	\$0	\$294,600	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$294,600	\$0	\$0	\$294,600	
TOTAL				1	\$684,100	\$0	\$0	\$684,100	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

CERTIFICADO CUPO CREDITO

Sincelejo, 18 de Abril de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA
ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

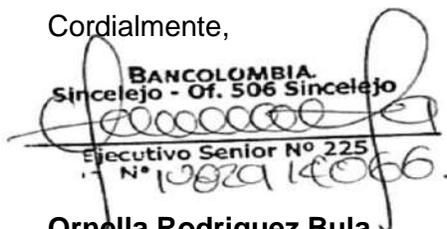
Que el señor JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA con numero de cedula 92525570 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de **QUINIENTOSCINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)**; esta certificación se expide por solicitud de cliente, en el marco de la convocatoria No **PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022**, que tiene por objeto la **“LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1”**.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (12) *DOCE* meses contados a partir de la fecha de la aprobación febrero 24 de 2022 hasta febrero 24 de 2023.

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia de la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por las partes de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito firme, por la disminución o modificación del cupo aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Sincelejo a los 18 Días del mes de abril de 2022.

Cordialmente,



BANCOLOMBIA
Sincelejo - Of. 506 Sincelejo
Ejecutivo Senior N° 225
N° 10829 14066

Ornella Rodriguez Bula
Ejecutivo Senior Pyme
Sucursal Sincelejo 506
Cel: 3046801053
orbula@bancolombia.com.co

Sincelejo, 12 de Abril de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA

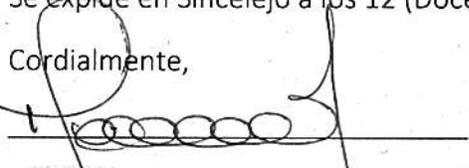
Que la sociedad MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS con Nit 900.905.863 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de \$380.000.000 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS), destinado para la convocatoria No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA **“LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1”**.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (OCHO) 8 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. PAF-ATJAMUNDÍ-O-019-2022

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES SAS de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Sincelejo a los 12 (Doce) días del mes de abril de 2022

Cordialmente,



María Isabel Villarreal Tirado.
Representante legal de BANCOLOMBIA SA
CC 64.569.833 exp en Sincelejo

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: María Isabel Villarreal Tirado
Cargo: Gerente Pyme
Correo electrónico mvillarr@bancolombia.com.co
Teléfono 3164281759
Cra 25 No 23-49
Sincelejo - Sucre

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

**FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO:		LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1"					
PROponente: CONSORCIO JAMUNDI G1							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				JOSE ESCAMILLA SIERRA C.C. 92.525.570			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR CMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA LE SAN MATEO-CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE		2520	MUNICIPIO DE EL RONLE	10 DE DICIEMBRE DE 2018	9 DE MAYO DE 2019	95%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



**JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JAMUNDI G1**

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - GRUPO 1"					
PROponente: CONSORCIO JAMUNDI G1							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				DABERLIS ARRIETA CARDENAS; C.C. 72.236.745			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CARRERA 5 Y CARRERA 14 DE LA CIUDAD DE MONTERIA- DEPARTAMENTO DE CORDOBA		18719	MUNICIPIO DE MONTERIA	3 DE OCTUBRE DE 2018	5 DE DICIEMBRE DE 2019	55%
2	MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VIA EL ROBLE-LA APARTADA,SECTOR QUIZAMAAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE ,SUCRE		5386	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE-SUCRE	18 DE OCTUBRE DE 2019	18 DE AGOSTO DE 2020	100%
3							

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.


DABÉRLIS ARRIETA CARDENAS
C.C.72.236.745

DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
 OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL
CONTRATO DE OBRA PUBLICA
NO. SP-LP-OP-006-2018

OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA I.E. SAN MATEO – CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL ROBLE
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO NIT. 901233205-1 R.L. JOSE ESCAMILLA SIERRA C.C. 92525570 Expedida en Sincelejo – Sucre
VALOR	MIL CUATRCIENTOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DS CENTAVOS M/TE (\$1.400.181.178,42 M/TE)
PLAZO	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: **JOSE VERGARA VERGARA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio del Roble, Departamento de Sucre, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.529.727, expedida en Sincelejo, Departamento de Sucre, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de **EL ROBLE** y por tanto representante Legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JOSE ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92525570 Expedida en Sincelejo – Sucre, actuando como representante legal de **CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO**, identificada NIT. 901233205-1 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del **MUNICIPIO**, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el **MUNICIPIO**, adelantó el Proceso de Selección Número SP-LP-OP-006-2018, para seleccionar al contratista que se encargará de la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA I.E. SAN MATEO – CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE**, y ordeno mediante Resolución No. 222 DE OCTUBRE 16 DE 2018 la apertura del mismo. 2. Que mediante informe de evaluación y una vez verificado por el Comité evaluador se le recomendó la adjudicación del proceso al proponente **JOSE ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92525570 Expedida en Sincelejo – Sucre, actuando como representante legal de **CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO**, identificada NIT. 901233205-1. 3. Que en virtud de la recomendación realizada por el comité, el alcalde Municipal adjudico el proceso mediante Resolución No. 265 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018. 4. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de

DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
 OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA I.E. SAN MATEO – CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE.** El presente contrato se ejecutará según los ítems señalados en el Formulario No. 1 "Presupuesto Oficial" presentado por el oferente. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DEFINICIONES:** El decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El Alcance del contrato comprende la ejecución de todas las actividades señaladas en las especificaciones técnicas consignadas en el Anexo Técnico de los Pliegos de condiciones. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL CUATRCIENTOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DS CENTAVOS M/TE (\$1.400.181.178,42 M/TE)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, al igual que todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO- Forma de Pago.** El MUNICIPIO pagará mediante Actas Parciales de Obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente periodo o mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de interventoría anterior y planos. El MUNICIPIO, pagará al contratista, dentro de los 40 días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. De igual forma los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Modificación del valor del contrato.** Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de dicha ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Los precios unitarios** contenidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA son fijos y no serán objeto de ningún tipo de ajustes. El presente contrato se suscribe sin fórmula de reajuste. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las cantidades de obras que se detallan en el Formulario No. 1 "Presupuesto Oficial", son estimados; por lo tanto, las cantidades en la ejecución del contrato podrán aumentar o disminuir, de suerte que las cantidades definitivas serán las que se ejecuten o suministren en desarrollo del objeto contratado, sin que el valor de las obras pueda sobrepasar el destinado para las mismas, esto es, la suma de **MIL CUATRCIENTOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DS CENTAVOS M/TE (\$1.400.181.178,42 M/TE)**. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten modificaciones, mayores cantidades de obras, obras adicionales y/u obras no previstas en el Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios, que se requieran para cumplir con la finalidad perseguida por EL MUNICIPIO con la

DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
 OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización o Análisis de Precios Unitarios al supervisor designado por EL MUNICIPIO, quien adelantará su correspondiente revisión para su aprobación por parte del MUNICIPIO. En caso de ser aprobada por el ordenador del gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo. Las obras y bienes de esta índole no podrán iniciarse ni suministrarse sin que se hayan cumplido los precitados requisitos. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor definitivo será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades de obra realmente ejecutadas y los elementos suministrados. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** En el caso de pactarse pagos por actas de obra, el valor básico de la respectiva acta de obra será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios consignados en el Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor designado por EL MUNICIPIO podrá en actas posteriores hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas y deberán indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efecto de que EL MUNICIPIO se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA hasta que el supervisor designado por EL MUNICIPIO los apruebe. Ninguna constancia que no sea el certificado o acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de algún trabajo u obra. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los documentos del proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vi) que no se encuentra inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (vii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (viii) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (ix) que se enteró por la publicación en el SECOP que conoció los planos, diseños, estudios y demás documentos que requiere para la ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes al MUNICIPIO, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor o interventor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que conoce las condiciones climáticas, de ubicación, de seguridad y del entorno en que se desarrollará el objeto del contrato; (xiii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y (xiv) que mantendrá vigente las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** el contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de las obras, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de iniciación de ejecución de obra será suscrita por EL CONTRATISTA, el Interventor y por el MUNICIPIO y en ésta se dejará constancia, entre otros, de la aprobación por parte del supervisor designado por el MUNICIPIO de la programación de obra detallada, el flujo de inversión y demás documentos adicionales de carácter técnico necesarios para la ejecución y control de la obra que

DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

presente EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo por causa no imputable al CONTRATISTA debidamente comprobada, o cuando EL MUNICIPIO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor designado por EL MUNICIPIO, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, EL MUNICIPIO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. En cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, el tiempo acumulado transcurrido de ejecución, el tiempo faltante para la finalización del plazo de ejecución y la fecha probable de reinicio, suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado por el MUNICIPIO; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y este se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. EL CONTRATISTA se obliga a informar tales eventos a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión y reinicio de las vigencias de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Pagar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula cuarta. b) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. c) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del presente Contrato. d) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. e) Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del contratista. f) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. g) Exigir del CONTRATISTA la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a: 1. Vincular laboralmente para el desarrollo del presente contrato, a personas víctimas del conflicto y madres cabeza de familia, en una cantidad mínima del diez por ciento (10%) de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. 2. Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto. 3. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la secretaria de planeación y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. 4. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 5. Considerar los costos indirectos de los ensayos (en el caso que se requiera) de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. 6.

DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra. 7. Asistir en todo momento y apoyar las actividades de socialización a la comunidad. 8. Obtener por su parte, todos los permisos, licencias y/o similares que sean necesarios previos a la ejecución de las obras. De igual manera será de su cuenta y riesgo los que se requieran en ejecución de la obra. 9. Presentar los planes de manejo de tráfico (si se requiere) ante la Oficina de Tránsito Municipal en los casos en los que hayan cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga conservaciones y apruebe dichos planes y desarrollar un plan de gestión social y integral de obra. 10. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionado, de acuerdo con lo aprobado por la Oficina de Tránsito Municipal. Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. 11. Dotar durante todo el plazo de ejecución del contrato a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la secretaria de Planeación y la del contratista. 12. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 13. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra. 14. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. 15. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 17. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 18. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 19. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente. 20. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato. 21. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 22. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor. 23. Elaborar y presentar semanalmente informes de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, si se requirieron, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación. 24. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de manejo ambiental y el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Oficina de Tránsito y/o la Secretaria de Planeación. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes de demoliciones, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de manejo ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaria de Planeación. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser

DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
 OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaria de Planeación. 25. Presentar dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Gestión Social y tendrá en el sitio de desarrollo de los trabajos personal profesional acreditado para llevar a cabo dicho plan. El propósito principal de éste componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esa etapa deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender el criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. d) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. e) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. f) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. g) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. i) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. j) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales. 26. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con la áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan manejo ambiental que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. 27. Incluir en la propuesta: Presupuesto, análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. 28. Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto, si se requiriera por parte del supervisor y/o interventor. 29. Presentar la siguiente información detallada dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato: **29.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a. **Organigrama General del Proyecto.** - Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: Semanalmente el contratista se obliga a abrir como mínimo Cuatro (4) frentes de trabajo. Cada frente deberá estar constituido por un oficial y 2 ayudantes. - **Líneas de Mando y coordinación.** - Niveles de Decisión. - Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. - Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b. **Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.** Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: - Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. - Mecanismos para

DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
 OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. - Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. - Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c. Cronograma de los trabajos. Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades. - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. 30. Vincular laboralmente para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo una (1) Mujer de las registradas en el SISBEN o la oficina de gestión social del Municipio u otra Dependencia del Municipio que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. 31. Utilizar para la identificación de la obra la valla informativa sobre el proyecto en el cual se reconozcan expresamente los créditos al Municipio, de acuerdo con el modelo suministrado por este último; en su defecto según el manual de comunicaciones del municipio. 32. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al MUNICIPIO y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA DECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.** EL CONTRATISTA otorgará a favor del MUNICIPIO DE EL ROBLE, la siguiente garantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: A. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, las cuales deben tener como beneficiario al MUNICIPIO, y debe tener los siguientes amparos: a) **El cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación del contrato y seis (6) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. b) **El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) **La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción**, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años, contados estos a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del MUNICIPIO. **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir

DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
 OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. **PAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.-** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del MUNICIPIO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o MUNICIPIO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el MUNICIPIO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el presente amparo debe ser equivalente al valor de cuatrocientos (400) SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV al momento de expedición de la póliza y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del MUNICIPIO, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARAGRAFO TERCERO:** Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **PARAGRAFO CUARTO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y al decreto 1082 de 2015. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.

DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, es una persona independiente del MUNICIPIO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el MUNICIPIO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será el único responsable civil y penalmente por los daños o perjuicios que cause al MUNICIPIO o a terceras personas por el incumplimiento de sus obligaciones o por hechos u omisiones que le fueren imputables a título de dolo y que se encuentren enmarcados en las labores que se describen en este contrato y en los documentos que hacen parte del mismo. En razón a lo anterior, EL CONTRATISTA está obligado a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, por cualquier concepto y por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al MUNICIPIO permanecerá durante todo el tiempo en que éste pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el MUNICIPIO podrá llamar en garantía al CONTRATISTA en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado anteriormente. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y LEGALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no se logra acuerdo entre las partes para tal efecto, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo unilateralmente, en los términos establecidos en la ley 1150 de 2007.

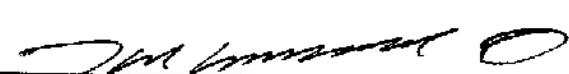
CLAUSULA VIGESIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado

DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
 OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** 1. **Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. **Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Sincelejo, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Sincelejo. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, al MUNICIPIO al correo electrónico contratacion@elroble-sucre.gov.co o en la dirección Física Alcaldía de El Roble, ubicada en la Carrera 6 No. 06 - 09, y al CONTRATISTA se le podrá notificar en los datos que incluyó en la presentación de su propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- SUPERVISION O INTERVENTORIA.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por un interventor externo, contratado por el Municipio, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. No obstante el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, que para el presente caso será el Secretario de Planeación, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, y cumplir entre otras funciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación del Representante Legal del Municipio. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Representante legal del Municipio como ordenador del gasto podrá en cualquier momento sustituir el funcionario que ejerza la supervisión del contrato, sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí modificatorio del contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Representante legal del Municipio, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) El Pliego de condiciones de la Licitación Pública No. SP-LP-OP-006-2018. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios. h) Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO. i) El Manual de Contratación del MUNICIPIO. j) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA**

DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
 OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

VIGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, y la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO, cuando a ello haya lugar, la suscripción del acta de inicio, y la publicación del contrato en el SECOP. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SUJECIÓN A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, que se compromete a pagar EL MUNICIPIO, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 06-820 del 12 de Septiembre de 2018 expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de El Roble y el domicilio contractual es el Municipio de El Roble. En constancia y para todos los efectos legales, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por los que en él intervienen, en el Municipio de El Roble, a los Veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2018.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
FIRMA 	FIRMA 
Nombre: JOSE VERGARA VERGARA Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Nombre: CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO NIT. 901233205-1 R.L. JOSE ESCAMILLA SIERRA C.C. 92525570 Expedida en Sincelejo – Sucre CARGO: CONTRATISTA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
 OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

**CONTRATO ADICIONAL NO. 001 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA
 NO. SP-LP-OP-006-2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL
 ROBLE Y CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO.**

OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA I.E. SAN MATEO – CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL ROBLE
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO NIT. 901233205-1 R.L. JOSE ESCAMILLA SIERRA C.C. 92525570 Expedida en Sincelejo – Sucre
VALOR INICIAL	MIL CUATRCIENTOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DS CENTAVOS MTE (\$1.400.181.178,42 MTE)
VALOR ADICIONAL	SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 686.923.696,00)
PLAZO	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber: **JOSE VERGARA VERGARA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio del Roble, Departamento de Sucre, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.529.727, expedida en Sincelejo, Departamento de Sucre, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de **EL ROBLE** y por tanto representante Legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JOSE ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92525570 Expedida en Sincelejo – Sucre, actuando como representante legal de **CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO**, identificada NIT. 901233205-1 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL NO. 001**, al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, celebrado entre las partes en fecha Veintiseis (26) días del mes de noviembre de 2018, contenida en las cláusulas dispositivas que se expresan a continuación, previo lo siguiente:

CONSIDERACIONES: 1. Que la ENTIDAD CONTRATANTE inicio proceso contractual y es así como, mediante Resolución No. 222 OCTUBRE 16 DE 2018, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Publica No. SP-LP-OP-006-2018, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA I.E. SAN MATEO – CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE"** 2. Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de Licitación Publica descrito en el Numeral 1o, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007. 3. Que según consta en el Acta de Cierre de la Licitación Publica se presentaron propuestas de: **CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO**, identificada NIT. 901233205-1. 4. Que una vez evaluada la propuesta por el comité de adjudicaciones de la Entidad, mediante acta de comité de fecha 01 de noviembre de 2018, se recomienda adjudicar del proceso de Licitación Publica No. SP-LP-OP-006-2018, al proponente **CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO**, identificada NIT. 901233205-1, por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150

..LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. 5. Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo No. 265 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, adjudicó proceso de Licitación Pública No. SP-LP-OP-006-2018, al proponente **CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO**, identificada NIT. 901233205-1. 6. Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanaron del contrato, a través del Certificado Presupuestal No. 06-820 del 12/09/2018, expedido por el responsable del presupuesto. 7. Que en el mencionado contrato se determinó que Las partes, podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la citada ley. 8. Que el CONTRATISTA mediante comité de obra de fecha 19 de febrero de 2019, se reunieron las partes del contrato: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación, Contratista e interventor de obra con el objetivo de resolver asuntos propios de la ejecución del proyecto, tales como mayores y/o menores cantidades de obra y obras adicionales, de las cuales surgió la necesidad de realizar un contrato adicional al contrato de obra pública No. SP-LP-OP-006-2018, de acuerdo con las siguientes justificaciones: **"1. Que el contratista mediante oficio de fecha 15 de Febrero del año 2019 presenta al interventor solicitud para llevar a cabo la ejecución de las obras adicionales requeridas para el buen funcionamiento de la obra. 2. Que se procedió a realizar una inspección técnica a la vía se constató que se hace necesario la construcción de 408,08 ml bordillos fundidos en sitio en concreto 3,000 psi con sección de 0,15x1,0 m y 32 ml de obras para el manejo de aguas lluvias tipo disipadores, esto con el propósito de proteger la estructura de la vía de futuras erosiones por la acción de las lluvias y darle mayor estabilidad. 3. Que de igual manera se hará necesario incrementar el valor del presupuesto inicial, y para ello la Secretaría de Planeación Municipal junto con la interventoría y el contratista establecieron el presupuesto de los ítems que componen las obras adicionales a ejecutar, y que a continuación se relacionan:**

OBRAS ADICIONALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Relleno con material del sitio al 95% del P.M.	M3	360,00	\$ 20.338,00	\$ 7.321.680,00
Bordillos fundido sitio concreto 3,000 psi 0,15x1 m. Inc. acero 5 Ø 3/8" con de 5 Ø 1/2"	ML	408,08	\$ 112.006,00	\$ 45.707.866,76
Excavación a mano en material común	M3	46,08	\$ 31.008,00	\$ 1.428.848,64
Retiro de material sobrante de excavación a lugar autorizado.	M3	59,90	\$ 17.000,00	\$ 1.018.368,00
Solado concreto 1:3:4	M3	3,84	\$ 498.145,00	\$ 1.912.876,80
Concreto de 210 kg/cm2 clase D	M3	12,80	\$ 900.548,00	\$ 11.527.014,40
Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 psi)	KG	926,72	\$ 5.048,00	\$ 4.678.082,56
VALOR COSTOS DIRECTOS				\$ 73.594.737
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 22.078.421
Administración		21%		\$ 15.454.894
Imprevistos		5%		\$ 3.679.736
Utilidad		4%		\$ 2.943.789
COSTO TOTAL				\$ 95.673.158

4. Que el proyecto inicial contempla la construcción de pavimento rígido de una longitud de 380 ml en el tramo entre el puente Padilla y la I.E. San Mateo desde la abscisa K0+000 hasta la



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

K0+392. Para la vigencia 2018 el municipio presentó un proyecto ante el OCAD PAZ - Asignación para la Paz, para el "MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA EL ROBLE LA APARTADA, SECTOR QUIZAMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE" que contempla la construcción de un tramo de 1700 Metros de Pavimento rígido, desde la abscisa K0+544.6 al K2+244.6; quedando un tramo de 152,6 metros sin pavimento desde el K0+392 al K0+544,6 lo que imposibilita el desarrollo normal del tráfico en este punto de la vía, siendo necesario mejorarlo para que la vía quede habilitada a lo largo de todo su recorrido. 5. La administración municipal con el ánimo de conectar estos dos tramos y propender por la buena funcionalidad de la infraestructura vial, solicita el ajuste del valor total del proyecto inicial en un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 591.250.538,00)** para la construcción de obras adicionales en el tramo K0+392 al K0+544,6 lo que estará dando solución definitiva al problema de tránsito vehicular, brindándole a la comunidad una calle de acceso continua en buenas condiciones en la cual puedan transportarse con más facilidad en cualquier época del año, así mismo el Municipio a la fecha de contratación del contrato de obra en mención no contaba con el recurso suficiente para ejecutar el proyecto en su alcance total, por lo que se contrato hasta el monto del recurso disponible; sin embargo a la fecha el municipio en aras de brindarle continuidad a un proyecto que es de gran magnitud para la comunidad, apropio para la vigencia 2019 los recursos necesarios para la ejecución del proyecto en las cantidades planeadas inicialmente, por lo que considera viable realizar las obras adicionales necesarias para la cumplir con las metas establecidas dentro del proyecto inicial. 6. Estas variaciones están soportadas en las modificaciones realizadas a los costos de las actividades establecidas en el proyecto inicial así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
A	CAPITULO PAVIMENTO				
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y MEJORAMIENTO				\$ 109.044.292,64
1,1	Excavación en material común de la explanación y canales	M3	1.112,14	\$ 8.664,00	\$ 9.635.537,64
1,2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)	M3-KM	43.373,27	\$ 1.100,00	\$ 47.710.597,00
1,3	Relleno material seleccionado para andenes	M3	106,00	\$ 72.942,00	\$ 7.731.852,00
1,4	Sub Base Granular Norma invías 320.1	M3	278,00	\$ 93.344,00	\$ 25.949.632,00
1,5	Mejoramiento de subrasante	M3	247,00	\$ 72.942,00	\$ 18.016.674,00
2	CONCRETOS				\$ 255.771.997,04
2,1	Pavimento en concreto rígido de MR 3.8 Mpa e= 0,2. Inc. Barras transferencia 1" y unión 1/2". Junta en silicona y cintilla de poliuretano	M3	213,64	\$751.116,00	\$ 160.488.422,24
2,2	Pavimento en concreto rígido de MR 3.8 Mpa e= 0,2. Inc. Barras transferencia 1" y unión 1/2". Junta en silicona y cintilla de poliuretano para BocaCalle	M3	33,60	\$751.116,00	\$ 25.237.497,60
2,3	Bordillos fundido sitio concreto 3,000 psi 0,15x0,55 m. Inc. acero 2 Ø 3/8" con flejes de Ø 1/4"	ML	530,00	\$ 52.610,00	\$ 27.883.300,00



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

2,4	Anden de 2 m de ancho, en adoquín Rectangular Plano A Tipo U210 (Estandar) de 200 X 100 X 60 Color según diseño (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M2	353,20	\$ 73.371,00	\$ 25.914.637,20
2,5	Vigas de confinamiento para anden en adoquín fundido sitio concreto 3,000 psi 0,15x0,45 m. Inc. acero 2 Ø 3/8" con flejes de Ø 1/4"	ML	70,64	\$ 45.800,00	\$ 3.235.312,00
2,6	Andenes en concreto 3,000 psi, e= 0,08 m	M2	177,00	\$ 47.964,00	\$ 8.489.628,00
2,7	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 psi), para refuerzo de losas irregulares. Doble Parrilla de 1/2" ambos sentidos @ 0,2 m	Kg	900,00	\$ 5.048,00	\$ 4.543.200,00
3	SEÑALIZACIÓN				\$ 2.599.008,00
3,1	Línea de demarcación con pintura en frío	ML	530,00	\$ 2.628,00	\$ 1.392.840,00
3,2	Señal vertical de tránsito	UN	4,00	\$301.542,00	\$ 1.206.168,00
4	ITEM NO CONTEMPADO PARA DRENAJE				\$ 28.368.352,60
	Excavación a mano en material común	M3	21,60	\$ 31.008,00	\$ 669.772,80
	Retiro de material sobrante de excavación a lugar autorizado.	M3	28,08	\$ 17.000,00	\$ 477.360,00
	Solado concreto 1:3:4	M3	1,00	\$ 498.145,00	\$ 498.145,00
	Concreto de 210 kg/cm2 clase D para box-couvert	M3	15,10	\$ 900.548,00	\$ 13.598.274,80
	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 psi)	KG	2.600,00	\$ 5.048,00	\$ 13.124.800,00
B	CAPITULO RENOVACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO				
1	PRELIMINARES				\$ 136.075,50
1,1	Localización y replanteo.	ML	49,50	\$ 2.749,00	\$ 136.075,50
2	EXCAVACIONES				\$ 2.934.936,58
2,1	Excavación a mano en material común	M3	72,07	\$ 31.008,00	\$ 2.234.808,58
2,2	Retiro de material sobrante de excavación a lugar autorizado.	M3	41,18	\$ 17.000,00	\$ 700.128,00
3	RELLENO				\$ 3.793.883,35
3,1	Relleño con material del sitio al 95% del P.M.	M3	40,39	\$ 20.338,00	\$ 821.492,50
3,2	Relleño con material seleccionado	M3	32,18	\$ 72.942,00	\$ 2.346.908,85
3,3	Relleño con arena.	M3	7,72	\$ 81.000,00	\$ 625.482,00
4	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 6.887.217,00
4,1	Pozo de inspección H ≤ 1,8m de profundidad y diámetro interior de 1,2m en concreto de 21Mpa impermeabilizado, elaborado en obra (Incluye tapa metálica).	UND	2,00	\$2.160.813,00	\$ 4.321.626,00
4,2	Pozo de inspección 1,8m < H ≤ 3,0m de profundidad y diámetro interior de 1,2m en concreto de 21Mpa impermeabilizado, elaborado en obra (Incluye tapa metálica).	UND	1,00	\$2.565.591,00	\$ 2.565.591,00



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIAS				\$ 3.439.953,00
5.1	Suministro e instalación de tubería de PVC alicantillado D=200mm (8Pulg), (Incluyendo extendido y colocación de la tubería y sus accesorios). De pared estructural, pared interior lisa y exterior corrugada, campana por espigo con hidrosello de caucho para unión mecánica, según norma NTC 3722-1.	ML	49,50	\$ 89.494,00	\$ 3.439.953,00
C	CAPITULO ALUMBRADO ELECTRICO				
	POSTES DE ALUMBRADO PARA LUMINARIAS LED				\$ 17.577.762,00
1	Suministro e instalación de poste metálico de 10m de altura para alumbrado público, incluye un brazo de 1,5m de largo adecuado para el soporte de una luminaria, incluye una luminaria de alumbrado público de 60W LED, 6600 lm, 50000 horas, 5000k, 100-277V, incluye fotocelda de control. Incluye dado en concreto y caja de inspección de 30x30cm para canalización.	Und	6,00	\$2.929.627,00	\$ 17.577.762,00
	ILUMINACION PARQUE LED				\$ 5.346.576,00
2	Instalación de lámpara de alumbrado público tipo LED STREET LIGHT ZD216 120W NW, SYLVANIA Flujo Luminoso 15600 Lum, Eficacia Luminica 130 Lum/W, Vida útil 100.000 hrs, Hermeticidad IP65, Resistencia IK08, Temperatura de Color 4000K, Tensión Driver 85 - 220V. Garantía 3 años para montaje en poste Ornamental con su respectivo brazo para Montaje.	Und	6,00	\$ 891.096,00	\$ 5.346.576,00
	RED NORMAL Y SALIDAS ELECTRICAS				\$ 15.844.500,40
4	Suministro e instalación de Salida en Tubería incluye tubería IMC 3/4" Accesorios de fijación y Unión adosado a estructura Metálica para Salidas de Reflectores LED.	Und	6,00	\$ 242.888,00	\$ 1.456.128,00
5	Suministro e instalación de cable 3x10AWG THHN cobre, no incluye tubería EMT, el cable se instala al interior del mismo poste de alumbrado público	ML	72,00	\$ 12.300,00	\$ 885.600,00
6	Suministro e instalación de Cable 3x8AWG Cobre para instalar en canalización subterránea	ML	202,60	\$ 30.094,00	\$ 6.097.044,40
7	Suministro e instalación de conectores Baja Tensión bimetálicos normalizados Sumergibles Siliconados para Alumbrado Público Cumplen RETILAP.	UND	18,00	\$ 93.242,00	\$ 1.678.356,00



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

8	Suministro e instalación de Tubería PVC DB de 2x1 1/2" (40mm). Incluye excavación en Suelo Blando Profundidad de Ducto Mínima 80Cm. Relleno con Capa de Arena de 5cm e identificación con Cinta de Peligro a lo largo de la Ducteria.	ML	24,00	\$ 45.807,00	\$ 1.099.368,00
9	Cámaras subterráneas 60x60 CS274. Incluye excavación, ladrillos, marco, tapa y corona Para Exterior. Resistente	Und	6,00	\$ 771.334,00	\$ 4.628.004,00
PUESTA A TIERRA					\$ 3.063.552,00
11	Suministro e Instalación de Varillas Equipotenciales para SPT de 2,4m Incluye Soldadura Cable de Cobre #2/0 AWG Desnudo Terminales y Demás para Aterrizar Tablero Eléctrico.	Und	6,00	\$ 510.582,00	\$ 3.063.552,00
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 454.808.106
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 136.442.432
Administración				21%	\$ 95.509.702
Imprevistos				5%	\$ 22.740.405
Utilidad				4%	\$ 18.192.324
COSTO TOTAL					\$ 591.250.538

7. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para la Entidad, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción. Por ello la administración municipal expresa que se hace necesario para el Municipio de El Roble dar continuidad a esta importante vía permitiendo terminar la intervención del tramo. 8. Que según Informe de avance de obras presentado por el Contratista y la Interventoría con fecha 15 de febrero de 2019 y verificado en el sitio de las obras por la supervisión, las obras presentan un avance físico del 68% (\$ 952.175.877,57 ejecutado) con progreso en actividades de Renovación de redes de alcantarillado, Movimientos de Tierra y mejoramientos, aceros y concretos para pavimento, según acta de parcial de obras No 2 del 15 de febrero de 2019. 9. Que según programación de obras presentada por el contratista a la fecha el avance físico debería ser del 44%. Que el avance físico actual se encuentra en un 68%; el contratista expresa que superó el porcentaje programado incluyendo más cuadrillas de trabajadores y trabajando jornadas dominicales. Por tal no se hace necesario realizar adicional en tiempo al contrato de obra; como consecuencia de lo anterior no se hace necesario entonces realizar adicionales de tiempo y valor al contrato de interventoría que a la fecha se lleva a cabo paralelamente para la ejecución del contrato objeto del presente comité. 9. Que el valor total de las mayores cantidades y obras adiciones suman **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 686.923.696,00).**

10. Que mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2019, el Ing. **LUIS JAVIER GUERRA ARTEAGA**, interventor del contrato de obra pública No. SP-LP-OP-006-2018, dirigido al alcalde Municipal y al supervisor del contrato de interventoría, secretario de Planeación Ing. **JADER ALDANA VERGARA**, la aprobación de las obras adicionales y mayores cantidades dialogadas en el comité de obra No. 001 del 19 de febrero de 2019, en virtud a la justificación técnica, el



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL

presupuesto adicional, los APUS y el acta de pactación de precios establecidas; así mismo en dicho escrito manifiesta su conocimiento y consentimiento a la decisión de no realizar contrato adicional al contrato de interventoría No. SP-CM-IOP-003-2018, en virtud al avance de obra del contrato objeto de la presente adición y renuncia a cualquier actuación judicial y/o jurídica con búsqueda a establecer desequilibrio económico del contrato o cualquier cobro mayor en relación a las obras adicionales establecidas en dicho comité. 10. Que en virtud a lo anterior se suscribió acta adicional de fecha febrero 19 de 2019, suscrita por el contratista de obra, el interventor, el supervisor y secretario de planeación y el Alcalde Municipal, en la cual se establecieron las siguientes adiciones:

PRESUPUESTO ADICIONAL					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial
A	CAPITULO PAVIMENTO				
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y MEJORAMIENTO				\$ 109.044.293
1,1	Excavación en material común de la explanación y canales	M3	1.112,14	\$ 8.664,00	\$ 9.635.538
1,2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)	M3-KM	43.373,27	\$ 1.100,00	\$ 47.710.597
1,3	Relleno material seleccionado para andenes	M3	106,00	\$ 72.942,00	\$ 7.731.852
1,4	Sub Base Granular Norma Invis 320.1	M3	278,00	\$ 93.344,00	\$ 25.949.632
1,5	Mejoramiento de subrasante	M3	247,00	\$ 72.942,00	\$ 18.016.674
2	CONCRETOS				\$ 255.771.997
2,1	Pavimento en concreto rígido de MR 3.8 Mpa e= 0,2. Inc. Barras transferencia 1" y unión 1/2". Junta en silicona y cintilla de poliuretano	M3	213,64	\$ 751.116,00	\$ 160.468.422
2,2	Pavimento en concreto rígido de MR 3.8 Mpa e= 0,2. Inc. Barras transferencia 1" y unión 1/2". Junta en silicona y cintilla de poliuretano para BocaCalle	M3	33,60	\$ 751.116,00	\$ 25.237.498
2,3	Bordillos fundido sitio concreto 3,000 psi 0,15x0,55 m. Inc. acero 2 Ø 3/8" con flejes de Ø 1/4"	ML	530,00	\$ 52.610,00	\$ 27.883.300



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

2,4	Anden de 2 m de ancho, en adoquin Rectangular Plano A Tipo U210 (Estandar) de 200 X 100 X 60 Color según diseño (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M2	353,20	\$ 73.371,00	\$ 25.914.637
2,5	Vigas de confinamiento para anden en adoquin fundido sitio concreto 3,000 psi 0,16x0,45 m. Inc. acero 2 Ø 3/8" con flejes de Ø 1/4"	ML	70,64	\$ 45.800,00	\$ 3.235.312
2,6	Andenes en concreto 3,000 psi, e= 0,08 m	M2	177,00	\$ 47.964,00	\$ 8.489.628
2,7	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 psi), para refuerzo de losas irregulares. Doble Parrilla de 1/2" ambos sentidos @ 0,2 m	Kg	900,00	\$ 5.048,00	\$ 4.543.200
3	SEÑALIZACIÓN				\$ 2.599.008
3,1	Línea de demarcación con pintura en frío	ML	530,00	\$ 2.628,00	\$ 1.392.840
3,2	Señal vertical de tránsito	UN	4,00	\$ 301.542,00	\$ 1.206.168
4	ITEM NO CONTEMPADO PARA DRENAJE (Box-couvert)				\$ 28.368.353
	Excavación a mano en material comun	M3	21,60	\$ 31.008,00	\$ 669.773
	Retiro de material sobrante de excavacion a lugar autorizado.	M3	28,08	\$ 17.000,00	\$ 477.360
	Solado concreto 1:3:4	M3	1,00	\$ 498.145,00	\$ 498.145
	Concreto de 210 kg/cm2 clase D para box-couvert	M3	15,10	\$ 900.548,00	\$ 13.598.275
	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 psi)	KG	2.600,00	\$ 5.048,00	\$ 13.124.800
B	CAPITULO RENOVACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO				
1	PRELIMINARES				\$ 136.076
1,1	Localización y replanteo.	ML	49,50	\$ 2.749,00	\$ 136.076
2	EXCAVACIONES				\$ 2.934.937
2,1	Excavación a mano en material comun	M3	72,07	\$ 31.008,00	\$ 2.234.809
2,2	Retiro de material sobrante de excavacion a lugar autorizado.	M3	41,18	\$ 17.000,00	\$ 700.128
3	RELLENO				\$ 3.793.883
3,1	Relleño con material del sitio al 95% del P.M.	M3	40,39	\$ 20.338,00	\$ 821.492

..LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...

Plaza Principal Cr 6 No.6-9

www.elroble-sucra.gov.co



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

3,2	Relleno con material seleccionado	M3	32,18	\$ 72.942,00	\$ 2.348.909
3,3	Relleno con arena.	M3	7,72	\$ 81.000,00	\$ 625.482
4	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$ 6.887.217
4,1	Pozo de inspección H ≤ 1,8m de profundidad y diametro interior de 1,2m en concreto de 21Mpa impermeabilizado, elaborado en obra (Incluye tapa metálica).	UND	2,00	\$ 2.160.813,00	\$ 4.321.626
4,2	Pozo de inspección 1,8m < H ≤ 3,0m de profundidad y diametro interior de 1,2m en concreto de 21Mpa impermeabilizado, elaborado en obra (Incluye tapa metálica).	UND	1,00	\$ 2.565.591,00	\$ 2.565.591
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIAS				\$ 3.439.953
5.1	Suministro e instalación de tubería de PVC alcantarillado D=200mm (8Pulg), (Incluyendo extendido y colocación de la tubería y sus accesorios). De pared estructural, pared interior lisa y exterior corrugada, campana por espigo con hidrosello de caucho para unión mecánica, según norma NTC 3722-1.	ML	49,50	\$ 69.494,00	\$ 3.439.953
C CAPITULO ALUMBRADO ELECTRICO					
	POSTES DE ALUMBRADO PARA LUMINARIAS LED				\$ 17.577.762
1	Suministro e instalación de poste metálico de 10m de altura para alumbrado público, incluye un brazo de 1,5m de largo adecuado para el soporte de una luminaria, incluye una luminaria de alumbrado público de 60W LED, 6600 lm, 50000 horas, 5000k, 100-277V, incluye fotoceida de control, incluye dado en concreto y caja de inspección de 30x30cm para canalización.	Und	6,00	\$ 2.929.627,00	\$ 17.577.762
	ILUMINACION PARQUE LED				\$ 5.346.576



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

2	Instalación de lámpara de alumbrado público tipo LED STREET LIGHT ZD216 120W NW, SYLVANIA Flujo Luminoso 15600 Lum, Eficacia Lumínica 130 Lum/W, Vida útil 100.000 hrs, Hermeticidad IP65, Resistencia IK08, Temperatura de Color 4000K, Tension Driver 85 - 220V. Garantía 3 años para montaje en poste Ornamental con su respectivo brazo para Montaje.	Und	6,00	\$ 891.096,00	\$ 5.346.576
RED NORMAL Y SALIDAS ELECTRICAS					\$ 15.844.500
4	Suministro e instalación de Salida en Tubería incluye tubería IMC 3/4" Accesorios de fijación y Unión adosado a estructura Metálica para Salidas de Reflectores LED.	Und	6,00	\$ 242.688,00	\$ 1.456.128
5	Suministro e instalación de cable 3x10AWG THHN cobre, no incluye tubería EMT, el cable se instala al interior del mismo poste de alumbrado público	ML	72,00	\$ 12.300,00	\$ 885.600
6	Suministro e instalación de Cable 3x8AWG Cobre para Instalar en canalización subterránea	ML	202,60	\$ 30.094,00	\$ 6.097.044
7	Suministro e instalación de conectores Baja Tension bimetalicos normalizados Sumergibles Siliconados para Alumbrado Publico Cumplen RETILAP.	UND	18,00	\$ 93.242,00	\$ 1.678.356
8	Suministro e Instalación de Tubería PVC DB de 2x1 1/2" (40mm). Incluye excavación en Suelo Blando Profundidad de Ducto Mínima 80Cm. Relleno con Capa de Arena de 5cm e Identificación con Cinta de Peligro a lo largo de la Ductería.	ML	24,00	\$ 45.807,00	\$ 1.099.368
9	Camaras subterráneas 60x60 CS274, incluye excavación, ladrillos, marco, tapa y corona Para Exterior. Resistente	Und	6,00	\$ 771.334,00	\$ 4.628.004
PUESTA A TIERRA					\$ 3.063.552
11	Suministro e Instalación de Vanillas Equipotenciales para SPT de 2,4m Incluye Soldadura Cable de Cobre #2/0 AWG Desnudo	Und	6,00	\$ 510.592,00	\$ 3.063.552

..LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

Terminales y Demas para Aterrizar Tablero Electrico.				
			VALOR COSTOS DIRECTOS	\$ 454.808.106
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$ 136.442.432
		Administración	21%	\$ 95.609.702
		Imprevistos	5%	\$ 22.740.405
		Utilidad	4%	\$ 18.192.324
			COSTO TOTAL	\$ 591.250.538

OBRAS ADICIONALES TRAMO CONTRATADO

4	ITEMS ADICIONALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	Relleno con material del sitio al 95% del P.M.	M3	360,00	\$ 20.338,00	\$ 7.321.680,00
	Bordillos fundido sitio concreto 3,000 psi 0,15x1 m. Inc. acero 5 Ø 3/8" con de 5 Ø 1/2"	ML	408,08	\$ 112.006,00	\$ 45.707.866,76
	Excavación a mano en material comun	M3	46,08	\$ 31.008,00	\$ 1.428.848,64
	Retiro de material sobrante de excavacion a lugar autorizado.	M3	59,90	\$ 17.000,00	\$ 1.018.368,00
	Solado concreto 1:3:4	M3	3,84	\$ 498.145,00	\$ 1.912.876,80
	Concreto de 210 kg/cm2 clase D	M3	12,80	\$ 900.548,00	\$ 11.627.014,40
	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 psi)	KG	926,72	\$ 5.048,00	\$ 4.678.082,56
			VALOR COSTOS DIRECTOS	\$	73.594.737
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$	22.078.421
		Administración	21%	\$	15.454.895
		Imprevistos	5%	\$	3.679.737
		Utilidad	4%	\$	2.943.789
			COSTO TOTAL	\$	95.673.158
	TOTAL ADICIONAL			\$	686.923.686

En consecuencia, y buscando ajustar el contrato de obra, es necesario adicionar el contrato, las cuales comparte las partes y en razón a ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** adicionar las mayores cantidades y obras adicionales, establecidas en el acta adicional suscritas por las partes (Contratista, interventor, supervisor y Contratante), así:

PRESUPUESTO ADICIONAL

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial
A	CAPITULO PAVIMENTO				
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA Y MEJORAMIENTO				\$ 109.044.293
1,1	Excavación en material común de la explanación y canales	M3	1.112,14	\$ 8.864,00	\$ 9.635.538



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

1,2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m)	M3-KM	43.373,27	\$ 1.100,00	\$ 47.710.597
1,3	Relleno material seleccionado para andenes	M3	106,00	\$ 72.942,00	\$ 7.731.852
1,4	Sub Base Granular Norma Invas 320.1	M3	278,00	\$ 93.344,00	\$ 25.949.632
1,5	Mejoramiento de subrasante	M3	247,00	\$ 72.942,00	\$ 18.016.674
2	CONCRETOS				\$ 255.771.997
2,1	Pavimento en concreto rígido de MR 3.8 Mpa e= 0,2. Inc. Barras transferencia 1" y unión 1/2". Junta en silicona y cintilla de poliuretano	M3	213,64	\$ 751.116,00	\$ 160.468.422
2,2	Pavimento en concreto rígido de MR 3.8 Mpa e= 0,2. Inc. Barras transferencia 1" y unión 1/2". Junta en silicona y cintilla de poliuretano para BocaCalle	M3	33,60	\$ 751.116,00	\$ 25.237.498
2,3	Bordillos fundido sitio concreto 3.000 psi 0,15x0,55 m. Inc. acero 2 Ø 3/8" con flejes de Ø 1/4"	ML	530,00	\$ 52.610,00	\$ 27.883.300
2,4	Anden de 2 m de ancho, en adoquin Rectangular Plano A Tipo U210 (Estandar) de 200 X 100 X 60 Color según diseño (Incluye suministro, transporte, instalación, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	M2	353,20	\$ 73.371,00	\$ 25.914.637
2,5	Vigas de confinamiento para anden en adoquin fundido sitio concreto 3.000 psi 0,15x0,45 m. Inc. acero 2 Ø 3/8" con flejes de Ø 1/4"	ML	70,64	\$ 45.800,00	\$ 3.235.312
2,6	Andenes en concreto 3.000 psi, e= 0,08 m	M2	177,00	\$ 47.964,00	\$ 8.489.628
2,7	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 psi), para refuerzo de losas irregulares. Doble Parrilla de 1/2" ambos sentidos @ 0,2 m	Kg	900,00	\$ 5.048,00	\$ 4.543.200
3	SEÑALIZACIÓN				\$ 2.599.008
3,1	Línea de demarcación con pintura en frío	ML	530,00	\$ 2.628,00	\$ 1.392.840
3,2	Señal vertical de tránsito	UN	4,00	\$ 301.542,00	\$ 1.206.168

..LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

4	ITEM NO CONTEMPLADO PARA DRENAJE (Boxculvert)				\$	28.388.353
	Excavación a mano en material común	M3	21,60	\$ 31.008,00	\$	669.773
	Retiro de material sobrante de excavación a lugar autorizado.	M3	26,08	\$ 17.000,00	\$	477.360
	Soleda concreto 1:3:4	M3	1,00	\$ 498.145,00	\$	498.145
	Concreto de 210 kg/cm2 clase D para box-culvert	M3	15,10	\$ 900.548,00	\$	13.598.275
	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 psi)	KG	2.600,00	\$ 5.048,00	\$	13.124.800
B	CAPITULO RENOVACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO					
1	PRELIMINARES				\$	136.076
1,1	Localización y replanteo.	ML	49,50	\$ 2.749,00	\$	136.076
2	EXCAVACIONES				\$	2.934.937
2,1	Excavación a mano en material común	M3	72,07	\$ 31.008,00	\$	2.234.809
2,2	Retiro de material sobrante de excavación a lugar autorizado.	M3	41,18	\$ 17.000,00	\$	700.128
3	RELLENO				\$	3.793.883
3,1	Relleno con material del sitio al 95% del P.M.	M3	40,39	\$ 20.338,00	\$	821.492
3,2	Relleno con material seleccionado	M3	32,18	\$ 72.942,00	\$	2.346.909
3,3	Relleno con arena.	M3	7,72	\$ 81.000,00	\$	625.482
4	CONSTRUCCIÓN EN ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$	6.887.217
4,1	Pozo de inspección H ≤ 1,8m de profundidad y diametro interior de 1,2m en concreto de 21Mpa impermeabilizado, elaborado en obra (incluye tapa metálica).	UND	2,00	\$ 2.160.813,00	\$	4.321.626
4,2	Pozo de inspección 1,8m < H ≤ 3,0m de profundidad y diametro interior de 1,2m en concreto de 21Mpa impermeabilizado, elaborado en obra (incluye tapa metálica).	UND	1,00	\$ 2.565.591,00	\$	2.565.591
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIAS				\$	3.439.953
5.1	Suministro e instalación de tubería de PVC alcantarillado D=200mm (8Pulg). (Incluyendo extendido y colocación de la tubería y sus accesorios). De pared estructural, pared	ML	49,50	\$ 69.494,00	\$	3.439.953



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

	interior lisa y exterior corrugada, campana por espigo con hidrosello de caucho para unión mecánica, según norma NTC 3722-1.				
C CAPITULO ALUMBRADO ELECTRICO					
	POSTES DE ALUMBRADO PARA LUMINARIAS LED				\$ 17.577.762
1	Suministro e instalación de poste metálico de 10m de altura para alumbrado público, incluye un brazo de 1,5m de largo adecuado para el soporte de una luminaria, incluye una luminaria de alumbrado público de 60W LED, 6500 lm, 50000 horas, 5000k, 100-277V, incluye fotocelda de control. Incluye dado en concreto y caja de inspección de 30x30cm para canalización.	Und	6,00	\$ 2.929.627,00	\$ 17.577.762
	ILUMINACION PARQUE LED				\$ 6.346.676
2	Instalación de lampara de alumbrado publico tipo LED STREET LIGHT ZD216 120W NW, SYLVANIA Flujo Luminoso 15600 Lum, Eficacia Luminica 130 Lum/W, Vida útil 100.000 hrs, Hermaticidad IP65, Resistencia IK08, Temperatura de Color 4000K, Tension Driver 85 - 220V, Garantia 3 años para montaje en poste Ornamental con su respectivo brazo para Montaje.	Und	6,00	\$ 891.096,00	\$ 5.346.676
	RED NORMAL Y SALIDAS ELECTRICAS				\$ 15.844.500
4	Suministro e instalación de Salida en Tubería incluye tubería IMC 3/4" Accesorios de fijación y Unión adosado a estructura Metálica para Salidas de Reflectores LED.	Und	6,00	\$ 242.688,00	\$ 1.456.128
5	Suministro e instalación de cable 3x10AWG THHN cobre, no incluye tubería EMT, el cable se instala al interior del mismo poste de alumbrado publico	ML	72,00	\$ 12.300,00	\$ 885.600
6	Suministro e instalación de Cable 3x8AWG Cobre para instalar en canalización subterránea	ML	202,60	\$ 30.094,00	\$ 6.097.044

..LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

7	Suministro e instalacion de conectores Baja Tension bimetalicos normalizados Sumergibles Siliconados para Alumbrado Publico Cumplen RETILAP.	UND	18,00	\$ 93.242,00	\$ 1.678.356
8	Suministro e Instalacion de Tuberia PVC DB de 2x1 1/2" (40mm). Incluye excavacion en Suelo Blando Profundidad de Ducto Minima 80Cm. Relleno con Capa de Arena de 5cm e Identificacion con Cinta de Peligro a lo largo de la Ducteria.	ML	24,00	\$ 45.807,00	\$ 1.099.368
9	Camaras subterranas 60x60 CS274, incluye excavación, ladrillos, marco, tapa y corona Para Exterior. Resistente	Und	6,00	\$ 771.934,00	\$ 4.628.004
PUESTA A TIERRA					\$ 3.063.552
11	Suministro e Instalacion de Vanillas Equipotenciales para SPT de 2,4m Incluye Soldadura Cable de Cobre #2/0 AWG Desnudo Terminales y Demas para Aterrizar Tablero Electrico.	Und	6,00	\$ 510.592,00	\$ 3.063.552
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 454.808.106
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 136.442.432
Administración				21%	\$ 95.509.702
Imprevistos				5%	\$ 22.740.405
Utilidad				4%	\$ 18.192.324
COSTO TOTAL					\$ 591.250.538
OBRAS ADICIONALES TRAMO CONTRATADO					
4	ITEMS ADICIONALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	Relleno con material del sitio al 95% del P.M.	M3	360,00	\$ 20.338,00	\$ 7.321.680,00
	Bordillos fundido sitio concreto 3,000 psi 0,15x1 m. Inc. acero 5 Ø 3/8" con de 5 Ø 1/2"	ML	408,08	\$ 112.006,00	\$ 45.707.866,76
	Excavación a mano en material comun	M3	46,08	\$ 31.008,00	\$ 1.428.848,64
	Retiro de material sobrante de excavacion a lugar autorizado.	M3	59,90	\$ 17.000,00	\$ 1.018.388,00
	Solado concreto 1:3:4	M3	3,84	\$ 498.145,00	\$ 1.912.876,80
	Concreto de 210 kg/cm2 clase D	M3	12,80	\$ 900.548,00	\$ 11.527.014,40
	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg / cm 2 (60.000 psi)	KG	926,72	\$ 5.048,00	\$ 4.678.082,56
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 73.594.737
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 22.078.421
Administración				21%	\$ 15.454.895
Imprevistos				5%	\$ 3.679.737

..LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

	Unidad	4%	\$	2.943.769
	COSTO TOTAL		\$	95.673.158
TOTAL ADICIONAL				\$ 686.929.696

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor que el MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto de la entidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 06-180 el cual se adiciona el día 19 de febrero de 2018. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere (i) la aprobación de la modificación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (iii) el registro presupuestal. **PARAGRAFO:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del otrosí, el CONTRATISTA se compromete a modificar, presentar y obtener del MUNICIPIO, la aprobación de las garantías que amparan el contrato, extendiendo su vigencia ya aumentando el valor asegurado conforme a la modificación introducida a través del presente adicional. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CALUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en obra pública No. SP-LP-OP-006-2018 y sus anexos continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente Contrato de adición, haciendo parte integral de este, el presente documento que hoy se firma entre las partes, estando a los once (11) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), en DOS (2) originales, con destino a cada uno de los intervinientes.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
FIRMA 	FIRMA
Nombre: JOSE VERGARA VERGARA Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Nombre: CONSORCIO VIAS Y REDES SAN MATEO NIT. 901233205-1 R.L. JOSE ESCAMILLA SIERRA C.C. 92525570 Expedida en Sincetejo - Sucre CARGO: CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ - APROBO	JADER ALDANA V.	SEC. DE PLANEACION	
REVISÓ - APROBO	LUIS JAVIER GUERRA	INTERVENTOR DE OBRA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO



SINCELEJO, OCTUBRE 26 de 2018

Señores
MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)

Referencia: PROCESO DE LICITACION PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA No. SP-LP-OP-006- 2018 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA I.E. SAN MATEO – CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE"

Cordial saludo:

Los suscritos **JOSE ESCAMILLA SIERRA** identificado con la C.C: N°92.525.570 de Sincelejo y **YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ** identificado con la C.C: N°92.532.061 de SINCELEJO, respectivamente manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA I.E. SAN MATEO – CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE**, y por lo tanto, Expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado por

NOMBRE	PARTICIPACION
JOSE ESCAMILLA SIERRA	95%
YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	5%
TOTAL	100%

CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO



El consorcio se denomina consorcio vías y redes de San Mateo.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria,

El representante del Consorcio es **JOSE ESCAMILLA SIERRA** identificado con la C.C: N°92.525.570 de Sincelejo, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: SINCELEJO - SUCRE

Dirección de correo; CALLE 31 N° 14 -209

Correo electrónico: _ Escamillaing@hotmail.com

Teléfono y/o Telefax: 2761815 - 3003281066

Para constancia, se firma en Sincelejo, a los 26 días del mes de octubre de 2018.

Atentamente:

CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO
JOSE ESCAMILLA SIERRA
Representante Legal

YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ
INTEGRANTE CC N° 92.532.061 DE SINCELEJO

JOSE ESCAMILLA SIERRA
INTEGRANTE CC. N° 92.525.570 DE SINCELEJO



Libertad y Orden



Alcaldía de El Roble - Sucre
Renovando la paz

ACTA FINAL Y RECIBO A SATISFACCION

CONTRATO DE OBRA	SP- LP - OP - 006- 2018
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA I.E. SAN MATEO - CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.400.181.178,42 M/CTE.)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$686.923.696,0 M/CTE.)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.087.104.874,42 M/CTE.)
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO NIT. 901.233.205-1 REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ESCAMILLA SIERRA C.C. 92.525.570 Expedida en Sincelejo - Sucre
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE - SUCRE
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	NOVIEMBRE 26 DE 2018

En El Roble a los 09 días del mes de Mayo de 2019, el suscrito Alcalde Municipal JOSÉ FRANCISCO VERGARA VERGARA, en representación del Municipio de El Roble, el representante legal del CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO, JOSE ESCAMILLA SIERRA, Identificado con cedula de ciudadanía N°92.525.570 de Sincelejo - Sucre, en calidad de CONTRATISTA, el Ingeniero JADER VERGARA ALDANA, Secretario de Planeación en representación del Municipio de El Roble y LUIS JAVIER GUERRA ARTEAGA, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.745.266 de Montería - Córdoba, actuando como INTERVENTOR, se reunieron con el fin de Formalizar ACTA ...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...!





Libertad y Orden



Alcaldía de El Roble - Sucre
Ramano de paz

FINAL Y RECIBO A SATISFACCION al CONTRATO DE OBRA N° SP- LP – OP – 006-2018 cuyo objeto es: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA I.E. SAN MATEO – CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE.”

VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.400.181.178,42
VALOR ADICIONAL	\$ 686.923.696,0
VALOR DEL ACTA FINAL	\$ 2.087.104.827,00

Para mayor constancia se firma el presente documento en El Roble a los 09 días del mes de mayo de 2019.

JOSE VERGARA VERGARA
ALCALDE MUNICIPAL
EL ROBLE - SUCRE

JADER DANIEL VERGARA ALDANA
JADER DANIEL VERGARA ALDANA
Secretario de Planeación
Supervisor

JOSE ESCAMILLA SIERRA
Rep. Legal CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO
Contratista

LUIS JAVIER GUERRA ARTEAGA
INTERVENTOR



EL SECRETARIO PLANEACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE, SUCRE

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero JOSE ESCAMILLA SIERRA , Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 92525570 de SINCELEJO, representante legal del CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO, con Nit:901233205-1 en calidad de contratista cumplió a cabalidad de manera excelente las obras ejecutadas en el contrato que a continuación se detalla:

CONTRATO N°:	SP-LP-OP 008-2018
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PADILLA HASTA LA (E SAN MATEO-CABECERA MUNICIPAL DE EL ROBLE)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL ROBLE NIT:823002595
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO RTE LEGAL JOSE ESCAMILLA SIERRA
VALOR INICIAL:	\$ 1.400.181.178,42 M/CTE
VALOR ADICIONAL N°1	\$ 686.923.696
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 2.087.104.827
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA ACTA FINAL Y RECIBO A SATISFACCION:	09 DE MAYO DE 2019
LONGITUD DE VIA INTERVENIDA:	520 MT

ACLARACIONES DEL CONTRATO DE OBRA:

- El Contratista de la obra cumplió a cabalidad las obligaciones generales del Contrato de obra.
- La Administración Municipal no aplico las siguientes cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato, cláusulas de multas, penales, caducidad, mora, y de sanciones para con el contratista.
- La calidad de la obra es excelente.
- La obra ejecutada se recibió a satisfacción por la Interventoría, la Administración Municipal y por la comunidad beneficiaria.

Para constancia se expide en El Roble, Sucre, a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2019.

JADER VERGARA A.

JADER VERGARA ALDANA

Secretario Planeación

C.C No 1.102.794.831

Email: planeacion@elroble-sucre.gov.co;

Celular: 3106603077

Dirección: Cra. 6 N°. 6 – 10

www.elroble-sucre.gov.co • alcaldia@elroble-sucre.gov.co



ACTA FINAL DE OBRAS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE PAOLA HORTALA LE SAN MATEO - CABECERA MUNICIPAL DEL EL POBLE.

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA DEL DISTRITO DE SAN MATEO		CONTRATADO: S.F. LP-CP-006-2018		FECHA DE INICIO: 10/12/2018		PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES		VALOR INICIAL: \$ 1.468.181.734,2							
CONTRATISTA: CONSORCIO VAS Y REDES DE SAN MATEO - EL JOSE ESCABELLA SERRA		INTERVENIENTES: LUIS JAVIER GUERRA ARTEAGA		FECHA DE TÉRMINO: 05/01/2019		PLAZO FINAL: CINCO (5) MESES		VALOR FINAL: \$ 2.817.744.742,2							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS CON ADICIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE MARZO DE 2019		ACTA PARCIAL 1		ACTA PARCIAL 2		ACTA FINAL							
		UNIDAD	CANT	VE UNITARIO	VR TOTAL	TOTAL INICIAL Y ADICIONAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL					
1. MOVIMIENTOS DE TIERRA Y MEJORAMIENTO															
1.1	Excavación en material común de la explanación y curules	M3	2.248,70	\$ 8.664,00	\$ 19.482.736,80	\$ 198.044.252,84	\$ 341.534.774,44	1.112,35	\$ 9.653,57	\$ 26.118.274,44	2.248,70	\$ 19.482.736,80	3.361,05	\$ 29.181.011,24	100%
1.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, curules y puentes para distancias mayores de 500 m (1.000 m)	M3-KM	87.699,20	\$ 1.100,00	\$ 96.469.220,00	\$ 47.710.597,00	\$ 144.179.827,00	67.899,3	\$ 74.500,00	\$ 5.049.227,00	87.699,20	\$ 96.469.220,00	131.592,57	\$ 144.179.827,00	100%
1.3	Relevo material seleccionado para acciones	M3	258,00	\$ 72.842,00	\$ 18.693.136,00	\$ 7.731.862,00	\$ 26.424.998,00	258,00	\$ 72.842,00	\$ 18.693.136,00	258,00	\$ 18.693.136,00	258,00	\$ 18.693.136,00	100%
1.4	Sole Base Granular Norma Bases 30C1	M3	627,00	\$ 93.844,00	\$ 58.820.000,00	\$ 27.000,00	\$ 58.847.000,00	627,00	\$ 93.844,00	\$ 58.847.000,00	627,00	\$ 58.847.000,00	627,00	\$ 58.847.000,00	100%
1.5	Sole Base Granular Norma Bases 30C1	M3	357,00	\$ 72.842,00	\$ 25.802.514,00	\$ 247,00	\$ 26.049.514,00	357,00	\$ 72.842,00	\$ 26.049.514,00	357,00	\$ 26.049.514,00	357,00	\$ 26.049.514,00	100%
2	CONCRETO				\$ 879.782.123,28		\$ 879.782.123,28			\$ 413.152.256,00		\$ 413.152.256,00		\$ 428.541.053,24	100%
2.1	Pavimento en concreto rígido de MR 3.0 Mpa en 0,2% de fibras polipropileno "F" y vidrio 107. Junta en alfileres y curules de puentes	M3	622,00	\$ 751.116,00	\$ 467.194.112,00	\$ 213,640	\$ 160.468.422,24	622,00	\$ 467.194.112,00	\$ 160.468.422,24	622,00	\$ 467.194.112,00	622,00	\$ 467.194.112,00	100%
2.2	Pavimento en concreto rígido de MR 3.0 Mpa en 0,2% de fibras polipropileno "F" y vidrio 107. Junta en alfileres y curules de puentes para Buzos	M3	25,20	\$ 751.116,00	\$ 18.928.123,20	\$ 33,60	\$ 25.377.497,60	25,20	\$ 18.928.123,20	\$ 44.165.620,80	25,20	\$ 18.928.123,20	25,20	\$ 44.165.620,80	100%
2.3	Barrillas fundido solo concreto 3.000 psi @ 1.54x1.56 m. Inc. acero 4 @ 3/8" con flejes de Ø 1/2"	ML	1.194,00	\$ 52.610,00	\$ 62.614.340,00	\$ 530,00	\$ 27.803.300,00	1.194,00	\$ 52.610,00	\$ 90.699.640,00	1.194,00	\$ 52.610,00	1.194,00	\$ 90.699.640,00	100%
2.4	Anchura de 2 m de ancho, un adosar Rectangular Puro A Tipo "A" con flejes de Ø 1/2" y 107. Junta en alfileres y curules de puentes, mamparas, ventilación y demás actividades para la correcta colocación en obra	M2	786,00	\$ 73.371,00	\$ 57.603.126,00	\$ 363,20	\$ 26.514.627,20	786,00	\$ 57.603.126,00	\$ 84.317.753,20	786,00	\$ 57.603.126,00	786,00	\$ 84.317.753,20	100%
2.5	Vigas de confinamiento para acción en alfileres fundido solo concreto 3.000 psi @ 1.54x1.56 m. Inc. acero 2 @ 3/8" con flejes de Ø 1/2"	ML	199,20	\$ 45.800,00	\$ 7.291.360,00	\$ 70,64	\$ 3.226.312,00	199,20	\$ 45.800,00	\$ 10.526.672,00	199,20	\$ 45.800,00	199,20	\$ 10.526.672,00	100%
2.6	Anchura en concreto 3.000 psi @ 0,2% de fibras polipropileno "F" y vidrio 107. Junta en alfileres y curules de puentes	M2	386,00	\$ 47.894,00	\$ 18.487.076,00	\$ 177,000	\$ 8.499.628,00	386,00	\$ 18.487.076,00	\$ 27.579.300,00	386,00	\$ 18.487.076,00	386,00	\$ 27.579.300,00	100%
2.7	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg/cm ² (60.000 psi), para refuerzo de losas templadas. Doble Perfora de 107 metros	Kg	2.700,00	\$ 5.048,00	\$ 13.629.600,00	\$ 800,00	\$ 4.038.400,00	2.700,00	\$ 13.629.600,00	\$ 18.172.800,00	2.700,00	\$ 13.629.600,00	2.700,00	\$ 18.172.800,00	100%
3	REALIZACIÓN				\$ 4.642.458,00		\$ 4.642.458,00			\$ 6.641.466,00		\$ 6.641.466,00		\$ 6.641.466,00	100%
3.1	Linea de demarcación con pintura en frío	ML	1.194,00	\$ 2.628,00	\$ 3.147.852,00	\$ 530,00	\$ 1.392.940,00	1.194,00	\$ 3.147.852,00	\$ 4.530.792,00	1.194,00	\$ 3.147.852,00	1.194,00	\$ 4.530.792,00	100%
3.2	Señal vertical de tránsito	UH	3,00	\$ 301.542,00	\$ 904.626,00	\$ 4,00	\$ 301.542,00	3,00	\$ 904.626,00	\$ 2.110.794,00	3,00	\$ 904.626,00	3,00	\$ 2.110.794,00	100%
4	ITEMS NO CONTRATADO PARA OBRAS				\$ 28.346.352,00		\$ 28.346.352,00			\$ 28.346.352,00				\$ 28.346.352,00	100%
	Lanzadora a mano en material común	M3	21,00	\$ 31.000,00	\$ 651.000,00	\$ 699,772,00	\$ 699,772,00	21,00	\$ 651.000,00	\$ 1.350.772,00	21,00	\$ 651.000,00	21,00	\$ 1.350.772,00	100%
	Retiro de material sobrante de excavación a lugar permitidos.	M3	28,08	\$ 17.000,00	\$ 477.360,00	\$ 477,360,00	\$ 477,360,00	28,08	\$ 477.360,00	\$ 954.720,00	28,08	\$ 477.360,00	28,08	\$ 954.720,00	100%
	Soleo concreto 13-4	M3	1,00	\$ 468.145,00	\$ 468.145,00	\$ 468,145,00	\$ 468,145,00	1,00	\$ 468.145,00	\$ 936.290,00	1,00	\$ 468.145,00	1,00	\$ 936.290,00	100%
	Concreto de 250 kg/m ³ (2.800 psi) para Bases	M3	85,100	\$ 699.543,00	\$ 59.509.274,50	\$ 13.989.274,50	\$ 73.498.549,00	85,100	\$ 59.509.274,50	\$ 133.987.819,00	85,100	\$ 59.509.274,50	85,100	\$ 133.987.819,00	100%
	Acero de refuerzo de Fy = 4.200 kg/cm ² (60.000 psi)	KG	2.600,00	\$ 5.048,00	\$ 13.124.800,00	\$ 13.124.800,00	\$ 13.124.800,00	2.600,00	\$ 13.124.800,00	\$ 26.249.600,00	2.600,00	\$ 13.124.800,00	2.600,00	\$ 26.249.600,00	100%



ACTA FINAL DE OBRAS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR COMPRESO ENTRE EL PUENTE PAOLA HASTA LA L. SAN MATEO - CABEZERA MUNICIPAL DE EL ROBLE.

ENTRADA CONTRAVALTE: ALCALDIA DE EL ROBLE, SUITE: 2000		CONTRATO: SP-LP-QP-005-2019		FECHA DE INICIO: 19/12/2018		PLAZO DE OBRAS: CINCO (5) MESES		VALOR INICIAL: \$ 1.406.174,00		VALOR ADICIONAL: \$ 686.224,00	
CONTRATISTA: CONSORCIO VAS Y REDES DE SAN MATEO - RL JOSE ESCOBILLA BERRA		INTERVENIDORA: LUIS JAVIER GUERRA ARTAGA		PLAZO ADICIONAL: -		PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES		VALOR ADICIONAL: \$ -		VALOR TOTAL: \$ 2.092.398,00	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	ACTA PARCIAL 1		ACTA PARCIAL 2		ACTA FINAL	
						CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL
B	CAPITULO RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO										
B.1	PRELIMINARES										
1.1	Instalación y ejecución	ML	300,00	\$ 2.748,00	\$ 824.400,00	40,00	\$ 352.320,00	40,00	\$ 352.320,00	40,00	\$ 352.320,00
2	ENCUADRAMIENTO										
2.1	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	M2	853,28	\$ 31.008,00	\$ 26.453.222,40	72,070	\$ 2.620.824,00	72,070	\$ 2.620.824,00	72,070	\$ 2.620.824,00
2.2	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	M2	316,16	\$ 17.000,00	\$ 5.374.720,00	41,1840	\$ 700.176,00	41,1840	\$ 700.176,00	41,1840	\$ 700.176,00
3	RELLENO										
3.1	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	M2	316,16	\$ 17.000,00	\$ 5.374.720,00	41,1840	\$ 700.176,00	41,1840	\$ 700.176,00	41,1840	\$ 700.176,00
3.2	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	M2	247,20	\$ 72.847,20	\$ 17.903.582,40	32,1700	\$ 2.348.032,00	32,1700	\$ 2.348.032,00	32,1700	\$ 2.348.032,00
3.3	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	M2	19,28	\$ 81.000,00	\$ 1.561.200,00	7,720	\$ 625.464,00	7,720	\$ 625.464,00	7,720	\$ 625.464,00
4	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO										
4.1	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	UNO	3,00	\$ 2.160.813,00	\$ 6.482.439,00	2,00	\$ 1.728.542,00	2,00	\$ 1.728.542,00	2,00	\$ 1.728.542,00
4.2	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	UNO	3,00	\$ 2.265.581,00	\$ 6.797.143,00	1,00	\$ 341.290,00	1,00	\$ 341.290,00	1,00	\$ 341.290,00
4.3	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	UNO	1,00	\$ 4.877.206,00	\$ 4.877.206,00						
5	SANITARIOS E INSTALACION TUBERIAS										
5.1	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	ML	300,00	\$ 60.864,00	\$ 18.259.200,00	48,00	\$ 9.763.200,00	48,00	\$ 9.763.200,00	48,00	\$ 9.763.200,00
6	ACOMETIDAS										
6.1	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	UNO	20,00	\$ 315.006,00	\$ 6.300.120,00						
6.2	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	ML	100,00	\$ 32.654,00	\$ 3.265.400,00						
6.3	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	UNO	30,00	\$ 157.204,00	\$ 4.716.120,00						
C	CAPITULO ALUMBRADO ELECTRICO										
C.1	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	UNO	15,00	\$ 2.926.827,00	\$ 43.902.405,00	6,00	\$ 1.756.096,00	6,00	\$ 1.756.096,00	6,00	\$ 1.756.096,00
1	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	UNO	15,00	\$ 2.926.827,00	\$ 43.902.405,00	6,00	\$ 1.756.096,00	6,00	\$ 1.756.096,00	6,00	\$ 1.756.096,00
2	Reposicion de malla de acero inoxidable a 10mm	UNO	15,00	\$ 881.096,00	\$ 13.216.440,00	6,00	\$ 1.756.096,00	6,00	\$ 1.756.096,00	6,00	\$ 1.756.096,00



ACTA FINAL DE OBRAS

OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y FIBRACION DE REJES DE ALICATADO EN EL RECTOR COMPRENDO ENTRE EL PUENTE PAQUILA HASTA LA E. SAN MATEO - CABEZA MUNICIPAL DE EL NOBLE

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UNIDAD, CANT, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, CANT, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL, ACTA PARCIAL 1, ACTA PARCIAL 2, ACTA FINAL, CANT, VALOR TOTAL, ACUMULADO. Includes sub-sections for 'CONVERSIONES CONTRACTUALES REALIZADAS CON FONDO DE OBRAS' and 'OBRAS ADICIONALES TRAMITADO CONTRATADO'.

Para constancia de lo anterior se firma a la presente acta por las que se da fe y fe de su contenido a los 09 dias del mes de MAYO de 2018

JOSE ESCOBAR BERRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

JADER VEERANA
SECRETARIO DE PLANEACION
EL NOBLE

JOSE VINCALA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATANTE

ACTA FINAL LITERAL Y NUMERICA



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N° 652- 2018
FECHA: 05/12/2019

Página 1 de 3
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

**ACTA FINAL
CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO N°:	652 de 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR 2018
OBJETO DEL CONTRATO:	RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CARRERA 5 Y CARRERA 14 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR INICIO DEL CONTRATO	\$14.302.096.306,00
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO:	\$1.199.800.105,00.
VALOR DEL CONTRATO AJUSTADO A FECHA FINAL:	\$ 15.501.836.401,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE OCTUBRE DE 2018.
FECHA FINAL INICIAL:	TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2019.
PRORROGA 1:	UN (1) MES.
FECHA SUSPENSIÓN 1:	22 DE OCTUBRE DE 2019.
FECHA REINICIO 1:	31 DE OCTUBRE DE 2019.
FECHA FINAL DE ACUERDO A REINICIO:	12 DE DICIEMBRE DE 2019.
PERIODO FINAL A COBRAR:	19 NOVIEMBRE DE 2019 - 05 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE ENTREGA FINAL	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA PRESENTE ACTA:	CINCO (05) DICIEMBRE DE 2019.

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: la Secretaria de Infraestructura Municipal **Ing. DIANA MARRUGO OTERO**, la **Ing. MARGARITA SABINO** en Apoyo a la Supervisión, el Interventor de la Obra: **CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 18-03**



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N° 652- 2018
FECHA: 05/12/2019

Página 2 de 3
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

representado legalmente por el **Ing. JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** y el Contratista de la obra: CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR 2018 Representado legalmente por **ADRIANO ALFONSO ALTAMIRANDA CALLE**, con el propósito de dejar constancia del recibo final de la obra ejecutada, y adicionalmente:

- Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente a la entidad.
- Que el contratista otorga las garantías enumeradas en el contrato y conformidad con la cláusula séptima del mismo.
- Que el interventor manifiesta: Que la elaboración del proyecto de la referencia se efectuó bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- El interventor manifiesta: que la ejecución del proyecto en referencia se efectuó bajo su supervisión y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción antes de la fecha final prevista, cumpliendo en un 100% lo estipulado en las cláusulas del contrato.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N° 652- 2018
FECHA: 05/12/2019

Página 3 de 3
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

BALANCE

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES
Valor contrato N°652 - 2018	\$14.302.036.296,00	
Valor del anticipo 30%		\$4.290.610.889,00
Valor Acta Parcial N°1 amortizada		\$3.019.426.772,00
Valor Acta Parcial N°2 amortizada-descuento		\$1.463.014.560,00
Valor Acta Parcial N°3 amortizada		\$2.174.677.002,00
Valor Acta Parcial N°4 amortizada		\$946.870.655,00
Valor Acta Parcial N°5 amortizada		\$1.381.772.841,00
Valor adicional	\$1.199.800.105,00	
Valor Acta Parcial N°6 amortizada		\$ 670.642.527,00
Valor de acta Final		1.554.587.413,00
BALANCE	\$ 15.501.836.401,00	\$ 15.501.836.401,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 233.742,00

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR 2018
Rep. ADRIANO ALFONSO ALTAMIRANDA CALLE
Contratista

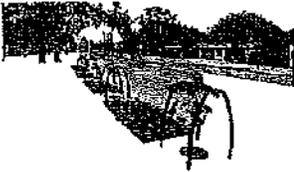


SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Diana Marrugo Otero
#MonteríaAdelante

DIANA MARRUGO OTERO
Secretaria de Infraestructura Municipal

CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 18-03
Rep. JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
Interventor

MARGARITA SABINO BARAJAS
Apoyo Supervisión



Consortio Avenida Circunvalar 2018

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Montería 31 de mayo de 2018

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Córdoba

REF: Proceso de Licitación Pública No. 017-2018

Los suscritos, "PATRICIA EUGENIA MÁRQUEZ DE QUINTERO, DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS Y PABLO GAVILA GIL" debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de "CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA. CYP LTDA, DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS Y EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL EN COLOMBIA" manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de Licitación Pública del Contratista N° LP 017-2018, cuyo objeto es: "RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CARRERA 5 Y CARRERA 14 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
- CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR 2018, está integrado por:

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA. CYP LTDA	20 %
DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	55 %
EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL EN COLOMBIA	25 %
TOTAL	100 %

- El Consorcio se denomina CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR 2018
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria
- El representante legal del CONSORCIO es ADRIANO ALFONSO ALTAMIRANDA CALLE, identificado con Cédula No. 6.860.055 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del consorcio es:

Dirección: Carrera 8D No. 16A-36, Barrió Lacharme,

Consortio Avenida Circunvalar 2018

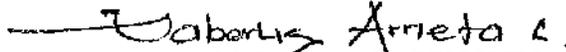

ADRIANO ALFONSO ALTAMIRANDA
CALLE
Representante Legal: CONSORCIO
AVENIDA CIRCUNVALAR 2018
Dirección: Carrera 8D No. 16A-36, Barrió
Lacharme,
Ciudad: Montería



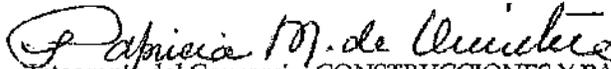
Consorcio Avenida Circunvalar 2018

Teléfonos: 300-679-03-66/789-53-36
Ciudad: Montería

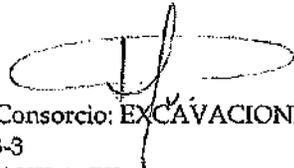
Dada en Montería a los Treinta y un (31) del mes de Mayo de 2018



Integrante del Consorcio: DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS
C.C. N° 72.236.745 de Barranquilla
Dirección: CR 13 58 12 APTO 101
Correo electrónico: daberlisearrieta@yahoo.es
Teléfonos: 3017803101
Ciudad: Montería

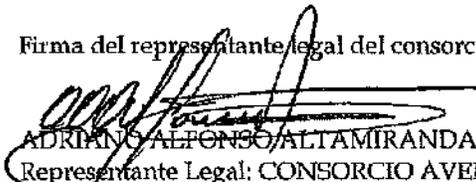


Integrante del Consorcio: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA. CYP LTDA
NIT. 812002343-6
R/L PATRICIA EUGENIA MÁRQUEZ DE QUINTERO
C.C. N° 34966470 de Montería
Dirección: CL 43 6 21 BRR LAURELES
Correo electrónico: construccionesypavimentosltda@gmail.com
Teléfonos: 3116592920/7815574
Ciudad: Montería



Integrante del Consorcio: EXCAVACIONES JOBEPAS L SUCURSAL EN COLOMBIA
NIT. 900343883-3
R/L PABLO GAVILA GIL
P.P. AAD960234
Dirección: CLL 92 N° 15-48 OFC. 302
Correo electrónico: jobepassl@gmail.com
Teléfonos: 3108166480/3000685
Ciudad: Bogotá

Firma del representante legal del consorcio:



ADRIANO ALFONSO ALTAMIRANDA CALLE
Representante Legal: CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR 2018
C.C. N° 6.860.055 de Montería
Dirección: Carrera 8D No. 16A-36, Barrió Lacharme,
Correo electrónico: adrianoaltamiranda@yahoo.com
Teléfonos: 300-679-03-66/789-53-36
Ciudad: Montería

Consorcio avenida circunvalar 2018

21


ADRIANO ALFONSO ALTAMIRANDA
CALLE
Representante Legal: CONSORCIO
AVENIDA CIRCUNVALAR 2018
Dirección: Carrera 8D No. 16A-36, Barrió
Lacharme,
Ciudad: Montería



ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO N°652 DE 2018

RECONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CARRERA 5 Y CARRERA 14 DE LA CIUDAD DE MONTERIA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR 2018
CONTRATISTA:
CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 18-03
INTERVENTORIA:

FECHA DE INICIACION: OCTUBRE 03 DE 2018
PLAZO: TRECE (13) MESES
FECHA DE TERMINACION N°1: NOVIEMBRE 03 DE 2019
PRORROGA 1: 1 MES
FECHA DE SUSPENSION 1: 22 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO 1: 31 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION FINAL: 12 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION FINAL ANTICIPADA: 05 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 14.302.036.296
VALOR ADICIONAL: \$ 1.199.800.105
VALOR TOTAL: \$ 15.501.836.401
VALOR EJECUTADO A LA FECHA: \$ 15.501.602.659
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL: \$ 1.554.587.413
% OBRA FINANCIERO EJECUTADO ACTA FINAL: 10,03%
% OBRA FINANCIERO EJECUTADO A LA FECHA: 100,00%

ACTA PARCIAL FINAL

VALOR PRESENTE ACTA :

\$ 1.554.587.413,00

FECHA DE LA PRESENTE ACTA

5 de diciembre de 2019

CONDICIONES ORIGINALES

CONDICIONES ACTUALIZADAS
(BALANCE N°5)

ACUMULADO ACTAS

OBRA EJECUTADA

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°5)		ACUMULADO ACTAS		PRESENTES ACTA FINAL		ACUMULADO	
	INVIAS	PARTICULAR						CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
PRELIMINARES															
1							821.761.444,88								
1.01	201	201.8	Demolicion de pavimentos rígidos	M2	31.711,00	13.534,28	429.185.870,00	14.554,81	461.547.580,00	14.039,80	445.216.086,00	515,01	16.331.482,00	14.554,81	461.547.580,00
1.02	201	201.10	Demolicion De Borildos De Concreto	ML	8.601,00	1.606,84	13.820.431,00	816,46	7.039.574,00	816,46	7.039.574,00	0,00	816,46	816,46	7.039.574,00
1.03	201	201.90	Demolicion de pisos y andenes de concreto	M2	20.358,00	3.555,06	72.373.911,00	5.586,86	113.940.876,00	5.586,86	113.940.876,00	0,00	5.586,86	5.586,86	113.940.876,00
1.04	201	201.7	Demolicion de estructuras	M3	120.388,00	806,40	97.080.893,00	480,38	57.831.987,00	480,38	57.831.987,00	0,00	480,38	480,38	57.831.987,00
1.05	201	201.12	Remocion de especies vegetales	umc	200.078,00	51,00	10.201.989,00	51,00	10.201.989,00	51,00	10.201.989,00	0,00	51,00	51,00	10.201.989,00
1.06	210	210.2.2	Excavacion en material comun de la explanacion y canales	M3	8.452,00	16.935,00	143.134.620,00	21.162,77	178.967.732,00	20.113,49	169.999.217,00	1.049,28	8.888.515,00	21.162,77	178.967.732,00
1.07	900	900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y oprestamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100m)	MB - KM	1.360,00	10.610,00	138.189.800,00	49.137,56	66.827.082,00	47.002,34	63.923.162,00	2.135,22	2.903.899,00	49.137,56	66.827.082,00
1.08		1.08P	Demolicion y reconstruccion de cerramientos de antejardin, incluye rpliro de escombros, materiales especiales y todo lo necesario para su correcta instalacion.	ML	413.020,00	43,00	17.794.260,00	24,53	10.151.005,00	24,53	10.151.005,00	0,00	24,53	24,53	10.151.005,00
2			SUBRASANTE Y SUBBASE				1.108.404.404,00		852.881.887,00		816.777.211,00		95.894.758,00		852.881.887,00
2.01	230	230.1P	Mejoramiento De La Subrasante Con Adicion De Materiales (Tipo Piedra Rajon O Similar)	M3	65.792,00	10.181,14	689.837.563,00	11.085,71	729.351.032,00	10.634,83	699.673.577,00	451,08	29.677.455,00	11.085,71	729.351.032,00
2.02	230	230.2P	Mejoramiento De La Subrasante Con Adicion De Materiales (Losa Existentes)	M3	39.089,00	2.708,86	89.567.291,00	3.184,31	105.365.634,00	3.035,57	100.443.876,00	148,74	4.921.658,00	3.184,31	105.365.634,00
2.03	310	310.1	Conformacion de la calzada existente	M2	936,00	19.593,85	18.339.844,00	10.172,33	17.945.301,00	17.798,78	16.659.658,00	1.373,55	1.285.643,00	19.172,33	17.945.301,00
2.04	320	320.2	Subbase granular Clase B	M3	92.288,00	4.233,70	390.719.706,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3			PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES				3.577.548.183,00		3.456.169.486,00		3.073.962.481,00		378.287.005,00		3.456.169.486,00
3.01	500	500.1	Pavimento de concreto hidráulico (42k/pcm2)	M3	776.491,00	3.794,90	2.946.705.696,00	3.830,98	2.974.721.481,00	3.427,34	2.661.288.664,00	403,64	313.422.827,00	3.830,98	2.974.721.481,00
3.02		3.02P	Adecuacion de cimas de inspeccion (manholes) en concreto de 3000 PSI	UN	273.992,00	16,00	4.383.872,00	16,00	4.931.856,00	16,00	4.383.872,00	2,00	547.984,00	16,00	4.931.856,00
3.03	672	672.4	Bordillo De Pizarras Prefabricadas De Concreto; Incluye La Preparacion De La Superficie De Apoyo	ML	63.177,00	4.404,30	278.250.461,00	3.412,52	215.592.776,00	2.904,11	183.472.957,00	506,41	32.119.819,00	3.412,52	215.592.776,00
3.04	640	640.1	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	4.892,00	71.138,20	948.008.074,00	52.110.2590	254.923.343,00	45.954,00	224.806.968,00	6.156,25	30.116.375,00	52.110,25	254.923.343,00
4			SEÑALIZACION				144.838.788,00		114.088.248,00		114.088.248,00		0,00		114.088.248,00
4.01	710	710.1	Señal vertical de tránsito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III (75X75) cm	UN	395.263,00	135,00	53.360.505,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.02	700	700.4	Marca vial con resina termoplastica	M2	67.620,00	1.243,91	84.113.194,00	951,65	64.350.573,00	951,65	64.350.573,00	0,00	951,65	951,65	64.350.573,00
4.03	700	700.2	Línea De Demarcacion Con Resina Termoplastica	ML	5.881,00	1.252,52	7.366.070,00	8.457,01	49.735.676,00	8.457,01	49.735.676,00	0,00	8.457,01	8.457,01	49.735.676,00
5			CUNETAS				18.577.947,00		82.738.728,00		68.331.062,00		13.407.635,00		82.738.728,00
5.01	800	800.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	17.315,00	56,00	969.640,00	82,66	1.431.258,00	54,55	944.533,00	28,11	486.725,00	82,66	1.431.258,00
5.02	900	900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y oprestamos para distancias menores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100m)	M3 - KM	1.360,00	336,00	456.960,00	859,86	1.169.138,00	497,89	677.130,00	361,77	492.007,00	859,86	1.169.138,00
5.03	610	610.2	Relleno Para Estructuras Con Material Granular Tipo SBG	M3	86.225,00	28,00	2.414.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.04	630	630.5	Concreto Resistencia 14mpa F	M3	298.738,00	4,00	1.194.952,00	110,81	33.103.158,00	98,96	29.569.087,00	11,83	3.534.071,00	110,81	33.103.158,00
5.05	640	640.1	Acero De Refuerzo Fy = 4.2 Mpa	KG	4.892,00	876,81	4.289.355,00	2.249,87	11.006.384,00	1.802,96	8.820.080,00	446,91	2.186.284,00	2.249,87	11.006.384,00
5.06	671	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ; no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	M3	640.740,00	16,00	10.251.840,00	56,23	36.028.810,00	45,76	29.320.262,00	10,47	6.708.548,00	56,23	36.028.810,00
6			CANALES				1.680.147.136,00		886.078.893,00		883.488.707,00		2.587.186,00		886.078.893,00
6.01		6.01P	Manejo de Cauce de Agua	LIND	6.528.216,00	1,00	6.528.216,00	1,00	6.528.216,00	1,00	6.528.216,00	0,00	1,00	1,00	6.528.216,00
6.02	800	800.2.2	Excavaciones varias en material comun bajo agua (A maquina)	M3	18.329,00	1.465,07	26.853.288,00	3.113,79	57.072.657,00	3.098,71	56.796.256,00	15,08	276.401,00	3.113,79	57.072.657,00
6.03	230	230.1P	Mejoramiento De La Subrasante Con Adicion De Materiales (Tipo Piedra Rajon O Similar)	M3	65.792,00	1.046,48	68.850.012,00	2.874,28	189.104.630,00	2.874,28	189.104.630,00	0,00	2.874,28	2.874,28	189.104.630,00
6.04	610	610.2	Relleno Para Estructuras Con Material Granular Tipo SBG	M3	86.225,00	816,46	70.401.850,00	486,35	41.935.529,00	486,35	41.935.529,00	0,00	486,35	41.935.529,00	
6.05	900	900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y oprestamos para distancias menores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100m)	M3 - KM	1.360,00	8.790,41	11.954.958,00	66.191,32	90.020.195,00	66.191,32	90.020.195,00	0,00	66.191,32	66.191,32	90.020.195,00
6.06	630	630.3	Concreto resistencia 28 mpa clase c (losa inferior)	M3	736.178,00	449,55	330.948.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.07	630	630.3	Concreto resistencia 28 mpa clase c (muros)	M3	918.207,00	445,79	409.327.499,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.08	630	630.3	Concreto Resistencia 28mpa C (Losa Superior)	M3	918.207,00	449,55	412.779.957,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.09	640	640.1	Acero De Refuerzo Fy = 4.2 Mpa	KG	4.892,00	65.924,48	322.502.556,00	102.497,07	501.415.666,00	102.024,71	489.104.881,00	472,36	2.310.785,00	102.497,07	501.415.666,00

Nº.	CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°5)		ACUMULADO ACTAS		OBRA EJECUTADA				
	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
	BMAS	PARTICULAR										CANT	VALOR	CANT	VALOR
7			BOX COULVERT			353.248.751,00		138.820.628,00		138.820.628,00					138.820.628,00
7.01		7.01P	Manejo de Cauce de Agua	UND	6.528.216,00	1,00	6.528.216,00	1,00	6.528.216,00	1,00	6.528.216,00			1,00	6.528.216,00
7.02	800	800.2.2	Excavaciones varias en material común bajo agua (A máquina)	M3	16.329,00	858,99	15.744.428,00	203,49	3.728.768,00	203,49	3.728.768,00			203,49	3.728.768,00
7.03	230	230.1P	Mejoramiento De La Subrasante Con Adición De Materiales (Tipo Piedra Rajón O Similar)	M3	65.792,00	130,15	8.562.629,00	252,29	16.598.664,00	252,29	16.598.664,00			252,29	16.598.664,00
7.04	610	610.2	Refrío Para Estructuras Con Material Granular Tipo SBG	M3	86.225,00	194,54	16.774.212,00	45,80	3.948.105,00	45,80	3.948.105,00			45,80	3.948.105,00
7.05	900	900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación, canales y opestanos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100m)	M3 - KM	1.360,00	5.153,94	7.089.398,00	5.503,47	7.484.719,00	5.503,47	7.484.719,00			5.503,47	7.484.719,00
7.06	630	630.3	Concreto resistencia 28 mpa clase c (losa inferior)	M3	736.178,00	70,44	51.856.378,00	-	0,00	-	0,00			-	0,00
7.07	630	630.3	Concreto resistencia 28 mpa clase c (muros)	M3	918.207,00	66,06	60.675.119,00	-	0,00	-	0,00			-	0,00
7.08	630	630.3	Concreto Resistencia 28mpa C (Losa Superior)	M3	918.207,00	56,17	51.575.697,00	37,46	34.396.034,00	37,46	34.396.034,00			37,46	34.396.034,00
7.09	640	640.1	Acero De Refuerzo Fy = 4,2 Mpa	KG	4.892,00	25.786,00	126.145.112,00	11.827,21	57.858.711,00	11.827,21	57.858.711,00			11.827,21	57.858.711,00
7.10		7.09P	Baranda Metálica para Tráfico Vehicular	ML	697.951,00	12,00	8.375.412,00	12,00	8.375.412,00	12,00	8.375.412,00			12,00	8.375.412,00
8			PAISAJISMO Y MOBILIARIOS			388.812.808,00		90.485.809,00		90.485.809,00					90.485.809,00
8.01		8.01P	Sí árbol nativo, altura mín 1,5 mts. Incluye Alcorque, rejilla de alcorque, protector de Arbol en tubo en concreto mín 0,90, trampa De raíces, incluye transplante, fertilización, Riego, poda, y	UN	713.550,00	510,00	363.910.500,00	88,00	62.792.400,00	88,00	62.792.400,00			88,00	62.792.400,00
8.02		8.02P	Sí bancas tipo prisma o similar en concreto armado. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación	UN	830.083,00	30,00	24.902.490,00	43,00	35.693.568,00	22,00	18.261.626,00	21,00	17.431.743,00	43,00	35.693.568,00
9			CICLORUTA			263.874.076,00		500.284.106,00		487.847.208,00					500.284.106,00
9.01	600	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	17.315,00	611,28	10.584.313,00	252,93	4.379.483,00	252,93	4.379.483,00			252,93	4.379.483,00
9.02	610	610.2	Refrío Para Estructuras Con Material Granular Tipo SBG	M3	86.225,00	611,28	52.707.618,00	252,93	21.808.889,00	252,93	21.808.889,00			252,93	21.808.889,00
9.03	900	900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y opestanos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100m)	M3 - KM	1.360,00	3.667,68	4.980.045,00	2.630,45	3.577.412,00	2.630,45	3.577.412,00			2.630,45	3.577.412,00
9.04	231,1	231,1	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	M2	9.839,00	2.505,28	24.649.450,00	29.235,54	287.648.478,00	27.235,27	267.967.822,00	2.000,27	19.680.657,00	29.235,54	287.648.478,00
9.05		9.03P	Plantilla en concreto 21 mpa (3000 psi), e= 0,10m para cicloruta incluye malla electrosoldada y	M2	77.736,00	1.705,32	132.584.756,00	1.389,14	107.986.187,00	1.389,14	107.986.187,00			1.389,14	107.986.187,00
9.06	672	672,1	Bordillo de concreto vaciado in situ, no incluye la preparación de la superficie de apoyo	ml	45.206,00	849,00	38.379.894,00	1.656,10	74.865.657,00	1.376,53	62.227.415,00	279,57	12.638.241,00	1.656,10	74.865.657,00
10			ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS			782.578.422,00		737.748.814,00		712.384.478,00					737.748.814,00
10.01		10.01P	Franja demarcadora para limitados visuales con adoquín en concreto de 20cm x 10cm x 6cm color amarillo para embiber en mortero, aparejado según diseño. Incluye mortero 1:4, arena h=4 cm, instalación, conexión, juntas selladas con arena	ML	23.834,00	2.202,11	52.485.090,00	2.684,67	63.986.425,00	2.103,92	50.144.829,00	580,75	13.841.596,00	2.684,67	63.986.425,00
10.02		10.02P	Acalbrado De Piso Con Adoquín Prefabricado En Concreto Rectangular Tráfico Liviano De 0,20m X 0,10m X 0,06m Color Ocre. Incluye Arena H=4 Cm, Juntas Selladas Con Arena, Refrío Con Material Seleccionado Y Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación	M2	109.663,00	257,32	28.210.483,00	-	0,00	-	0,00			-	0,00
10.03		10.03P	Sí tabletas guía pref. Tadril para discap. En concreto de 0,20m x 20m x 0,06m color amarillo textura scanalada (dos hileras) con mortero 1:4, incluye arena h=0,04 m, relleno con material compactado seleccionado de 0,20m y juntas rebeldes con arena	ML	51.930,00	2.202,11	114.373.189,00	1.830,08	95.050.695,00	1.830,08	95.050.695,00			1.830,08	95.050.695,00
10.04		10.04P	Sí losetas pref. En concreto de 20x20x6 cm color gris, aparejado según diseño. Incluye arena h=4 cm, cortes a máquina, relleno material seleccionado compactado 20 cm, juntas selladas con arena y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	103.469,00	2.642,53	273.419.937,00	4.709,53	487.290.360,00	4.709,53	487.290.360,00			4.709,53	487.290.360,00
10.05		10.05P	Rampa peatonal de 3,00m x 1,20 m incluye bordillos de cambio de nivel, sardinel, adoquín tipo alfalfa y pañoleta en adoquín de 10"20"6 cm color ocre.	UND	654.024,00	106,00	69.326.544,00	20,00	13.060.480,00	34,00	22.236.816,00	14,00	-9.156.336,00	20,00	13.060.480,00
10.06		10.06P	Sí Costa de basura tipo Barcelona o similar en acero inoxidable	UND	694.278,00	106,00	73.593.468,00	41,00	28.465.398,00	24,00	16.662.672,00	17,00	11.802.726,00	41,00	28.465.398,00
10.07		10.07P	Sí Bolardos Alto En Hierro Tipo M63 - IDU Empotrados En Concreto; Incluye Todo Lo Necesario Para Su Correcta Instalación	UND	174.075,00	212,00	36.903.900,00	242,00	42.126.150,00	212,00	36.903.900,00	30,00	5.222.250,00	242,00	42.126.150,00
10.08		10.08P	Rampa tipo 3 (para uso vehicular). Según cartilla de andenes del idu b-10	UND	844.002,00	50,00	42.200.100,00	-	0,00	-	0,00			-	0,00
10.09		10.09P	Cenefas de ajuste en concreto esmaltado f'c=2,500 psi a variable >10<=50 cm e. <=5 cm	M3	475.485,00	19,82	9.424.113,00	16,30	7.750.406,00	8,57	4.074.906,00	7,73	3.675.500,00	16,30	7.750.407,00
10.10		10.10P	Pompeyo en concreto de 28 mpa para uso vehicular y peatonal, incluye relleno con material seleccionado, bordillos en concreto	ML	342.878,00	241,00	82.633.596,00	-	0,00	-	0,00			-	0,00
11			DEGRAS VARIAS			5.923.420,00		5.923.420,00		5.923.420,00					5.923.420,00
11.01		11.01P	Reparación de domos de alumbrado incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	51.508,00	115,00	5.923.420,00	115,00	5.923.420,00	115,00	5.923.420,00			115,00	5.923.420,00
12			REUBICACION DE SUBESTACIONES EXISTENTES			688.084.083,00		280.047.946,00		186.258.106,00					280.047.946,00
12.01			REUBICACION DE SUBESTACION EXISTENTE, TIPO POSTE, DE 45 KVAH3200/220/127V INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAFU, DESMONTE DE POSTE EXISTENTE, CRUCETAS, AISLADORES, TIERRA, Y ARMADA DE ESTRUCTURA EN POSTE PROYECTADO NUEVO, SUMINISTRO DE POSTE DE 12MTS 1050KGF, HINCADA Y APLOMADA, DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE ACSRIDO Y SUMINISTRO TENDIDO DE LINEA PROYECTADA NUEVA.			88.224.312,00		23.366.778,00		23.366.778,00					23.366.778,00
12.01.01			Desmonte de Subestación tipo poste 45 Kva trifásico, 13,200/127-220 Volt; incluye desmonte de transformador de 45 Kva, collarín transformador, transporte de materiales, grua en tensión	UN	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00			1,00	2.784.315,00
12.01.02			Desmonte de protecciones para transformador de 45 Kva, trifásico, incluye: desmonte de Puertes de media tensión, cajas cortocircuitos de 28kv, fusibles de 3 amperios, pararrayos poliméricos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, aisladores tipo line post, perno de máquina de 5/8 x 12", SPT tierra, perno de máquina de 5/8 x 2", "L" pequeña para cruceta de protección, red de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales, Grua en Tensión.	UN	3.084.315,00	1,00	3.084.315,00	1,00	3.084.315,00	1,00	3.084.315,00			1,00	3.084.315,00

No.	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°S)		ACUMULADO ACTAS		OBRA EJECUTADA					
	INVIAS	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO		
												CANT	VALOR	CANT	VALOR	
12.01.03			Instalación de Transformador de 45 Kva, incluye: transformador de 45 Kva, trifásico existente, suministro de collarín para transformador, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00			0,00	1,00	2.784.315,00
12.01.04			Suministro e instalación de Protecciones para transformador de 45 Kva, incluye: conector tipo impact con estríbo, conector transversal amovible, cable de cobre N°2 desnudo, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, aisladores tipo line post, retención preformada z, spt tierra autentic, pararrayos polimericos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, perno de máquina de 5/8 x 12", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, buxas roscada de 5/8", "L" pequeña para cruceta de protección, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	5.581.015,00	1,00	5.581.015,00	1,00	5.581.015,00	1,00	5.581.015,00			0,00	1,00	5.581.015,00
12.01.05			Desmontaje de conductor cable ACSR 1/0, 2F, incluye: cable acer N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	ML	44.378,00	280,00	12.869.620,00	60,00	2.662.680,00	60,00	2.662.680,00			0,00	60,00	2.662.680,00
12.01.06			Suministro e instalación de conductor cable ACSR 1/0, incluye: cable acer n° 1/0, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	ML	56.002,00	280,00	16.240.580,00	60,00	3.360.120,00	60,00	3.360.120,00			0,00	60,00	3.360.120,00
12.01.07			Suministro e instalación Poste de concreto 12 mts, incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	3.110.019,00	8,00	24.880.152,00	1,00	3.110.019,00	1,00	3.110.019,00			0,00	1,00	3.110.019,00
12.02			REUBICACION DE SUBESTACION EXISTENTE, TIPO POSTE DE 30 KVA/13200/220/127V INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAFÓ, DESMONTE DE POSTE EXISTENTE, CRUCETAS, AISLADORES, TIERRA, Y ARMADA DE ESTRUCTURA EN POSTE PROYECTADO NUEVO, SUMINISTRO DE POSTE DE 12MTS 1050KGF, HINCADA Y APLOMADA, DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE ACSR1/0 Y SUMINISTRO TENDIDO DE LINEA PROYECTADA NUEVA				86.696.832,00		24.784.978,00		24.784.978,00			0,00		24.784.978,00
12.02.01			Desmonte de Subestación tipo poste 30 Kva trifásico, 13,200/127-220 Volt; incluye: desmonte de Transformador de 30 Kva, collarín transformador, transporte de materiales, grúa en tensión	UN	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00			0,00	1,00	2.784.315,00
12.02.02			Desmonte de protecciones para Transformador de 30 Kva, trifásico, incluye: desmonte de Puentes de media tensión, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, pararrayos polimericos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, aisladores tipo line post, perno de máquina de, 5/8 x 12", SPT tierra, perno de máquina de 5/8 x 2", "L" pequeña para cruceta de protección, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales, Grúa en Tensión	UN	3.084.315,00	1,00	3.084.315,00	1,00	3.084.315,00	1,00	3.084.315,00			0,00	1,00	3.084.315,00
12.02.03			Instalación de Transformador de 30 Kva, incluye: transformador de 30 Kva, trifásico existente, suministro de collarín para transformador, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00	1,00	2.784.315,00			0,00	1,00	2.784.315,00
12.02.04			Suministro e instalación de Protecciones para transformador de 30 Kva, incluye: conector tipo impact con estríbo, conector transversal amovible, cable de cobre N°2 desnudo, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, aisladores tipo line post, retención preformada z, spt tierra autentic, pararrayos polimericos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, perno de máquina de 5/8 x 12", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, buxas roscada de 5/8", "L" pequeña para cruceta de protección, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	8.504.915,00	1,00	8.504.915,00	1,00	8.504.915,00	1,00	8.504.915,00			0,00	1,00	8.504.915,00
12.02.05			Desmontaje de conductor cable ACSR 1/0, 2F, incluye: cable acer N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	ML	44.378,00	260,00	11.538.280,00	45,00	1.997.010,00	45,00	1.997.010,00			0,00	45,00	1.997.010,00
12.02.06			Suministro e instalación de conductor cable ACSR 1/0, incluye: cable acer N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	ML	56.002,00	270,00	15.120.540,00	45,00	2.520.090,00	45,00	2.520.090,00			0,00	45,00	2.520.090,00
12.02.07			Suministro e instalación Poste de concreto 12 mts, incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	3.110.019,00	8,00	24.880.152,00	1,00	3.110.019,00	1,00	3.110.019,00			0,00	1,00	3.110.019,00
12.03			REUBICACION DE SUBESTACION EXISTENTE DE 75 KVA/13200/220/127V Y 30KVA/13200/220/127V INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAFÓ, DESMONTE DE POSTE EXISTENTE, CRUCETAS, AISLADORES, TIERRA, Y ARMADA DE ESTRUCTURA EN POSTE PROYECTADO NUEVO, SUMINISTRO DE POSTE DE 14MTS 800DAN, HINCADA Y APLOMADA, DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE ACSR1/0 Y SUMINISTRO TENDIDO DE LINEA PROYECTADA NUEVA				144.777.678,00		108.716.325,00		77.835.905,00			28.880.420,00		108.716.325,00
12.03.01			Desmonte de Subestación tipo poste de 75 Kva y 30 Kva trifásico, 13,200/127-220 Volt; incluye: desmonte de los Transformadores de 30 y 75 kva Kva, collarines transformador, transporte de materiales, grúa en tensión	UN	4.682.724,00	1,00	4.682.724,00	1,00	4.682.724,00	-	0,00	1,00	4.682.724,00	1,00	4.682.724,00	
12.03.02			Desmonte de protecciones para Transformador de 75kva y 30 Kva, trifásico, incluye: desmonte de Puentes de media tensión, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, pararrayos polimericos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, aisladores tipo line post, perno de máquina de, 5/8 x 12", SPT tierra, perno de máquina de 5/8 x 2", "L" pequeña para cruceta de protección, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales, Grúa en Tensión	UN	3.872.724,00	1,00	3.872.724,00	1,00	3.872.724,00	-	0,00	1,00	3.872.724,00	1,00	3.872.724,00	
12.03.03			Instalación de Transformador de 75 Kva y 30 Kva, incluye: transformador de 30 Kva, trifásico existente, suministro de collarín para transformador, transporte de materiales, servicio de grúa en	UN	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	-	0,00	1,00	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	

Handwritten signature and initials.

No.	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°5)		ACUMULADO ACTAS		OBRA EJECUTADA				
	INVIAS	PARTICULAR						DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR	CANT	VALOR	PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
													CANT	VALOR	CANT	VALOR
12.03.04			Suministro e instalación de Protecciones para transformador de 75 kva y 30 Kva, incluye: conector tipo impact con estribo, conector transversal amovible, cable de cobre N°2 desnudo, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, aisladores tipo line post, retención preformada z, spl tierra austenítico, pararrayos polimericos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, perno de máquina de 5/8 x 12", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas rosca de 5/8", "L" pequeña para cruceta de protección, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	8.376.124,00	2,00	16.752.248,00	2,00	16.752.248,00	-	0,00	2,00	16.752.248,00	2,00	16.752.248,00	
12.03.05			Desmontaje de conductor cable ACSR 266 MCM, 3F, incluye: cable acsr N° 266 ACSR, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	96.355,00	270,00	26.015.850,00	300,00	28.906.500,00	300,00	28.906.500,00	0,00	300,00	28.906.500,00		
12.03.06			Suministro e instalación de conductor cable ACSR 266 MCM, incluye: cable acsr N° 266, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	146.305,00	270,00	39.502.350,00	300,00	43.891.500,00	300,00	43.891.500,00	0,00	300,00	43.891.500,00		
12.03.07			Suministro e instalación Poste de concreto 14 mts, incluye: postes de concretos de 14 MTS 800 DAN, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	5.037.905,00	10,00	50.379.050,00	1,00	5.037.905,00	1,00	5.037.905,00	0,00	1,00	5.037.905,00		
12.04			REUBICACION DE SUBESTACION EXISTENTE DE 37,5 KVA/13200/220/127V INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAFÓ, DESMONTE DE POSTE EXISTENTE, CRUCETAS, AISLADORES, TIERRA, Y ARMADA DE ESTRUCTURA EN POSTE PROYECTADO NUEVO, SUMINISTRO DE POSTE DE 12MTS 1050KGF, HINCADA Y APLOMADA, DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE ACSR1/0 Y SUMINISTRO TENDIDO DE LINEA PROYECTADA NUEVA				72.832.448,00		28.978.715,00	-	28.978.715,00	0,00		28.978.715,00		
12.04.01			Desmonte de Subestación tipo poste de 37,5 Kva, 13,200/127-220 Volt, incluye: desmonte de los Transformadores de 37,5 Kva Kva, collarines transformador, transporte de materiales, grua en tensión	UN	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	0,00	1,00	3.572.724,00		
12.04.02			Desmonte de protecciones para Transformador de 37,5 Kva, incluye: desmonte de Puertas de media tensión, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, pararrayos polimericos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, aisladores tipo line post, perno de máquina de 5/8 x 12", SPT tierra, perno de máquina de 5/8 x 2", "L" pequeña para cruceta de protección, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales, grua en tensión	UN	3.402.724,00	1,00	3.402.724,00	1,00	3.402.724,00	1,00	3.402.724,00	0,00	1,00	3.402.724,00		
12.04.03			Instalación de Transformador de 37,5 Kva, incluye: transformador de 37,5 Kva, existente, suministro de collarín para transformador, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	0,00	1,00	3.572.724,00		
12.04.04			Suministro e instalación de Protecciones para transformador de 37,5 Kva, incluye: conector tipo impact con estribo, conector transversal amovible, cable de cobre N°2 desnudo, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, aisladores tipo line post, retención preformada z, spl tierra austenítico, pararrayos polimericos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, perno de máquina de 5/8 x 12", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas rosca de 5/8", "L" pequeña para cruceta de protección, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	8.293.924,00	1,00	8.293.924,00	1,00	8.293.924,00	1,00	8.293.924,00	0,00	1,00	8.293.924,00		
12.04.05			Desmontaje de conductor cable ACSR 1/0, 2F, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	44.378,00	290,00	12.869.620,00	70,00	3.106.460,00	70,00	3.106.460,00	0,00	70,00	3.106.460,00		
12.04.06			Suministro e instalación de conductor cable ACSR 1/0, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	56.002,00	290,00	16.240.580,00	70,00	3.920.140,00	70,00	3.920.140,00	0,00	70,00	3.920.140,00		
12.04.07			Suministro e instalación Poste de concreto 12 mts, incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	3.110.019,00	8,00	24.880.152,00	1,00	3.110.019,00	1,00	3.110.019,00	0,00	1,00	3.110.019,00		
12.05			REUBICACION DE SUBESTACION EXISTENTE DE 15 KVA/13200/220/127V INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAFÓ, DESMONTE DE POSTE EXISTENTE, CRUCETAS, AISLADORES, TIERRA, Y ARMADA DE ESTRUCTURA EN POSTE PROYECTADO NUEVO, SUMINISTRO DE POSTE DE 12MTS 1050KGF, HINCADA Y APLOMADA, DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE ACSR1/0 Y SUMINISTRO TENDIDO DE LINEA PROYECTADA NUEVA				72.035.445,00		28.181.712,00	-	28.181.712,00	0,00		28.181.712,00		
12.05.01			Desmonte de Subestación tipo poste de 15 Kva, 13,200/127-220 Volt, incluye: desmonte de los Transformadores de 15 kva Kva, collarines transformador, transporte de materiales, grua en tensión	UN	3.164.977,00	1,00	3.164.977,00	1,00	3.164.977,00	1,00	3.164.977,00	0,00	1,00	3.164.977,00		
12.05.02			Desmonte de protecciones para Transformador de 15 Kva, incluye: desmonte de Puertas de media tensión, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, pararrayos polimericos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, aisladores tipo line post, perno de máquina de 5/8 x 12", SPT tierra, perno de máquina de 5/8 x 2", "L" pequeña para cruceta de protección, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales, grua en tensión	UN	2.849.315,00	1,00	2.849.315,00	1,00	2.849.315,00	1,00	2.849.315,00	0,00	1,00	2.849.315,00		
12.05.03			Instalación de Transformador de 15 Kva, incluye: transformador de 15 Kva, existente, suministro de collarín para transformador, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	2.784.640,00	1,00	2.784.640,00	1,00	2.784.640,00	1,00	2.784.640,00	0,00	1,00	2.784.640,00		
12.05.04			Suministro e instalación de Protecciones para transformador de 15 Kva, incluye: conector tipo impact con estribo, conector transversal amovible, cable de cobre N°2 desnudo, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, aisladores tipo line post, retención preformada z, spl tierra austenítico, pararrayos polimericos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, perno de máquina de 5/8 x 12", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas rosca de 5/8", "L" pequeña para cruceta de protección, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	9.246.161,00	1,00	9.246.161,00	1,00	9.246.161,00	1,00	9.246.161,00	0,00	1,00	9.246.161,00		
12.05.05			Desmontaje de conductor cable ACSR 1/0, 2F, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	44.378,00	290,00	12.869.620,00	70,00	3.106.460,00	70,00	3.106.460,00	0,00	70,00	3.106.460,00		

Handwritten signature and initials.

10

10

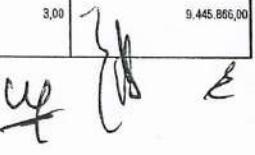
No.	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°6)		ACUMULADO ACTAS		OBRA EJECUTADA				
	INVIAS	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
												CANT	VALOR	CANT	VALOR
12.05.06			Suministro e instalación de conductor cable ACSR 1/0, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	ML	56.002,00	290,00	16.240.580,00	70,00	3.920.140,00	70,00	3.920.140,00		0,00	70,00	3.920.140,00
12.05.07			Suministro e instalación Poste de concreto 12 mts, incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	3.110.019,00	8,00	24.880.152,00	1,00	3.110.019,00	1,00	3.110.019,00		0,00	1,00	3.110.019,00
12.06			REUBICACION DE SUBESTACION EXISTENTE DE 75 KVA/13200/220/127V INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAFÓ, DESMONTE DE POSTE EXISTENTE, CRUCETAS, AISLADORES, TIERRA, Y ARMADA DE ESTRUCTURA EN POSTE PROYECTADO NUEVO, SUMINISTRO DE POSTE DE 12MTS 1050KGF, HINCADA Y APLOMADA, DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE ACSR1/0 Y SUMINISTRO TENDIDO DE LINEA PROYECTADA NUEVA				84.508.877,00		6.138.040,00	-	0,00		6.138.040,00	-	6.138.040,00
12.06.01			Desmonte de Subestación tipo poste de 75 Kva trifásico, 13,200/127-220 Volt; incluye: desmonte de los Transformadores de 75 Kva, colarines transformador, transporte de materiales, grúa en tensión	UN	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
12.06.02			Desmonte de protecciones para Transformador de 75 Kva, trifásico, incluye: desmonte de Puertes de media tensión, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, pararrayos poliméricos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, aisladores tipo line post, perno de máquina de 5/8 x 12", SPT tierra, perno de máquina de 5/8 x 2", "L" pequeña para cruceta de protección, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales, Grúa en Tensión	UN	2.614.315,00	1,00	2.614.315,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
12.06.03			Instalación de Transformador de 75Kva, incluye: transformador de 75 Kva, trifásico existente, suministro de colarín para transformador, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	3.572.724,00	1,00	3.572.724,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
12.06.04			Suministro e instalación de Protecciones para transformador de 75 Kva, incluye: conector tipo ampact con estribo, conector transversal amovible, cable de cobre N°2 desnudo, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, aisladores tipo line post, retención preformada 2, spt tierra austenítico, pararrayos poliméricos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, perno de máquina de 5/8 x 12", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", "L" pequeña para cruceta de protección, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	14.536.724,00	1,00	14.536.724,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
12.06.05			Desmontaje de conductor cable ACSR 1/0, 2F, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	ML	44.378,00	290,00	12.869.620,00	50,00	2.218.900,00	-	0,00	50,00	2.218.900,00	50,00	2.218.900,00
12.06.06			Suministro e instalación de conductor cable ACSR 1/0, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	ML	56.002,00	290,00	16.240.580,00	70,00	3.920.140,00	-	0,00	70,00	3.920.140,00	70,00	3.920.140,00
12.06.07			Suministro e instalación Poste de concreto 12 mts, incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	3.110.019,00	10,00	31.100.190,00	-	0,00	0,00	0,00		0,00	-	0,00
12.07			REUBICACION DE SUBESTACION EXISTENTE DE 112,5 KVA/13200/220/127V INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAFÓ, DESMONTE DE POSTE EXISTENTE, CRUCETAS, AISLADORES, TIERRA, Y ARMADA DE ESTRUCTURA EN POSTE PROYECTADO NUEVO, SUMINISTRO DE POSTE DE 12MTS 1050KGF, HINCADA Y APLOMADA, DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE ACSR1/0 Y SUMINISTRO TENDIDO DE LINEA PROYECTADA NUEVA				97.314.950,00		32.694.884,00	-	0,00		32.694.884,00	-	32.694.884,00
12.07.01			Desmonte de Subestación tipo poste de 112,5 Kva trifásico, 13,200/127-220 Volt; incluye: desmonte de los Transformadores de 15 kva Kva, colarines transformador, transporte de	UN	3.975.224,00	1,00	3.975.224,00	1,00	3.975.224,00	-	0,00	1,00	3.975.224,00	1,00	3.975.224,00
12.07.02			Desmonte de protecciones para Transformador de 112,5 Kva, trifásico, incluye: desmonte de Puertes de media tensión, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, pararrayos poliméricos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, aisladores tipo line post, perno de máquina de 5/8 x 12", SPT tierra, perno de máquina de 5/8 x 2", "L" pequeña para cruceta de protección, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales, Grúa en Tensión	UN	3.470.705,00	1,00	3.470.705,00	1,00	3.470.705,00	-	0,00	1,00	3.470.705,00	1,00	3.470.705,00
12.07.03			Instalación de Transformador de 15 Kva, incluye: transformador de 112,5 Kva, trifásico existente, suministro de colarín para transformador, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	6.398.947,00	1,00	6.398.947,00	1,00	6.398.947,00	-	0,00	1,00	6.398.947,00	1,00	6.398.947,00
12.07.04			Suministro e instalación de Protecciones para transformador de 112,5 Kva, incluye: conector tipo ampact con estribo, conector transversal amovible, cable de cobre N°2 desnudo, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, aisladores tipo line post, retención preformada 2, spt tierra austenítico, pararrayos poliméricos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, perno de máquina de 5/8 x 12", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", "L" pequeña para cruceta de protección, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	10.819.608,00	1,00	10.819.608,00	1,00	10.819.608,00	-	0,00	1,00	10.819.608,00	1,00	10.819.608,00
12.07.05			Desmontaje de conductor cable ACSR 1/0, 2F, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	ML	44.378,00	290,00	12.869.620,00	80,00	3.550.240,00	-	0,00	80,00	3.550.240,00	80,00	3.550.240,00
12.07.06			Suministro e instalación de conductor cable ACSR 1/0, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	ML	56.002,00	290,00	16.240.580,00	80,00	4.480.160,00	-	0,00	80,00	4.480.160,00	80,00	4.480.160,00
12.07.07			Suministro e instalación Poste de concreto 12 mts, incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	3.110.019,00	14,00	43.540.266,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00

Handwritten signature and initials.

10

10

No.	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°5)		ACUMULADO ACTAS		OBRA EJECUTADA				
	UNIAS	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
												CANT	VALOR	CANT	VALOR
12.08			REUBICACION DE SUBESTACION EXISTENTE DE 15 KVA/13200/220/12TV INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRAFOS, DESMONTE DE POSTE EXISTENTE, CRUCETAS, AISLADORES, TIERRA, Y ARMADA DE ESTRUCTURA EN POSTE PROYECTADO NUEVO, SUMINISTRO DE POSTE DE 12MTS 1050KGF, HINCADA Y APLOMADA, DESMONTAJE DE LINEA EXISTENTE ACSR10 Y SUMINISTRO TENDIDO DE LINEA PROYECTADA NUEVA.				90.695.598,00		29.185.512,00	-	3.110.019,00		26.075.493,00	-	29.185.512,00
12.08.01			Desmonte de Subestación tipo poste de 15 Kva, 13,200/127-220 Volt; incluye: desmonte de los Transformadores de 15 kva Kva, cofinas transformador, transporte de materiales, grua en tensión	UN	3.164.977,00	1,00	3.164.977,00	1,00	3.164.977,00	-	0,00	1,00	3.164.977,00	1,00	3.164.977,00
12.08.02		12.01P	Desmonte de protecciones para Transformador de 15 Kva, incluye: desmonte de Puertas de media tensión, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, pararrayos poliméricos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, aisladores tipo line post, perno de máquina de 5/8 x 12", SPT liera, perno de máquina de 5/8 x 2", "L" pequeña para cruceta de protección, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales. <i>Grúa en Tensión</i>	UN	2.849.315,00	1,00	2.849.315,00	1,00	2.849.315,00	-	0,00	1,00	2.849.315,00	1,00	2.849.315,00
12.08.03			Instalación de Transformador de 15 Kva, incluye: transformador de 15 Kva, existente, suministro de collarín para transformador, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	2.784.640,00	1,00	2.784.640,00	1,00	2.784.640,00	-	0,00	1,00	2.784.640,00	1,00	2.784.640,00
12.08.04			Suministro e instalación de Protecciones para transformador de 15 Kva, incluye: conector tipo ampact con estribo, conector transversal amovible, cable de cobre N°2 desnudo, cajas cortacircuitos de 23kv, fusibles de 3 amperios, aisladores tipo line post, retención preformada z, spt liera austenítico, pararrayos poliméricos de 15 kv, crucetas metálicas de 2,4 m, perno de máquina de 5/8 x 12", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", "L" pequeña para cruceta de protección, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	9.246.161,00	1,00	9.246.161,00	1,00	9.246.161,00	-	0,00	1,00	9.246.161,00	1,00	9.246.161,00
12.08.05			Desmontaje de conductor cable ACSR 1/0, 2F, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	44.378,00	290,00	12.869.620,00	80,00	3.550.240,00	-	0,00	80,00	3.550.240,00	80,00	3.550.240,00
12.08.06			Suministro e instalación de conductor cable ACSR 1/0, incluye: cable acsr N° 1/0, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	56.002,00	290,00	16.240.560,00	80,00	4.480.160,00	-	0,00	80,00	4.480.160,00	80,00	4.480.160,00
12.08.07			Suministro e instalación Poste de concreto 12 mts, incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	3.110.019,00	14,00	43.540.266,00	1,00	3.110.019,00	1,00	3.110.019,00	0,00	0,00	1,00	3.110.019,00
13			REUBICACION DE REDES EN MEDIA TENSION				601.895.390,00		133.383.026,00		107.277.026,00		26.116.000,00		133.393.026,00
13.01			SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE PASO Y DOBLE CIRCUITO PRIMARIO 13200V INCLUYE: DESMONTAJE DE POSTE EXISTENTE DE 14MTS, DEL DOBLE CIRCUITO DE LINEA A 13200V DE AISLADORES, DE CRUCETA, DE PUESTA A TIERRA, SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 14MTS 800DAN, DE LA LINEA PROYECTADA, CRUCETAS, AISLADORES Y PUESTA A TIERRA				164.094.110,00		0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
			SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PRIMARIA EN ALINEACION 3F, incluye:												
13.01.01			crucetas inmunizadas de 2,4m y/o metálicas, perno de máquina de 5/8 x 10", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", aisladores tipo line post, espigo para aisladores line post, perno de máquina de 5/8 x 12", spt liera austenítico, retención preformada z, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales,	UN	1.531.737,00	20,00	30.634.740,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.01.02			DESMONTE DE ESTRUCTURA PRIMARIA EN ALINEACION 3F, incluye: crucetas inmunizadas de 2,4m y/o metálicas, perno de máquina de 5/8 x 10", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", aisladores tipo line post, espigo para aisladores line post, perno de máquina de 5/8 x 12", spt liera austenítico, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	876.606,00	20,00	17.532.120,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.01.03			SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 14mts X 800 DAN, incluye: postes de concretos de 14x800 dan, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	5.037.905,00	10,00	50.379.050,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.01.04			Desmontaje de conductor cable ACSR 1/0, 2F, incluye: cable acsr N° 266, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	96.355,00	270,00	26.015.850,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.01.05			Suministro e instalación de conductor cable ACSR 1/0, incluye: cable acsr N° 266, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	146.305,00	270,00	39.502.350,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.02			SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA EN BANDERA Y DOBLE CIRCUITO PRIMARIO 13200V INCLUYE: DESMONTAJE DE POSTE EXISTENTE DE 14MTS, DEL DOBLE CIRCUITO DE LINEA A 13200V DE AISLADORES, DE CRUCETA, DE PUESTA A TIERRA, SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 14MTS 800DAN, DE LA LINEA PROYECTADA, CRUCETAS, AISLADORES Y PUESTA A TIERRA				283.910.720,00		75.711.276,00	-	96.075.776,00		9.835.900,00	-	75.711.276,00
13.02.01		12.02P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PRIMARIA 3F BANDERA, incluye: crucetas inmunizadas de 2,4m y/o metálicas, diagonal tipo bandera de 7 pies, perno de máquina de 5/8 x 10", esparragos roscado de 5/8 x 10", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", aisladores tipo line post, espigo para aisladores line post, spt liera austenítico, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales,	UN	3.148.622,00	10,00	31.486.220,00	3,00	9.445.866,00	3,00	9.445.866,00	0,00	0,00	3,00	9.445.866,00

44


No.	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°5)		ACUMULADO ACTAS		OBRA EJECUTADA				
	INVIAS	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL					PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
								CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
13.02.02		12.03P	DESMONTE ESTRUCTURA PRIMARIA 3F BANDERA, incluye: crucetas inmunizadas de 2,4m y/o metálicas, diagonal tipo bandera de 7 pies, perno de máquina de 5/8 x 10", exparragos roscado de 5/8 x 16", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", aisladores tipo line post, espigo para sladores line post, spt tierra austenítico, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, servicio de grua en tensión, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	2.450.545,00	10,00	24.505.450,00	3,00	7.351.635,00	3,00	7.351.635,00		0,00	3,00	7.351.635,00
13.02.03		12.04P	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 14mts X 800 DAN, incluye: postes de concretos de 14x800 dan, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	5.037.905,00	10,00	50.379.050,00	5,00	25.189.525,00	5,00	25.189.525,00		0,00	5,00	25.189.525,00
13.02.04		12.05P	DESMONTE DE CABLE ACSR N° 266, 3F ACSR, incluye: cable acsr n° 266, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	96.355,00	250,00	24.088.750,00	350,00	33.724.250,00	250,00	24.088.750,00	100,00	9.635.500,00	350,00	33.724.250,00
13.02.05		12.05P	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ACSR N° 266 3F, incluye: cable acsr n° 266, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	613.805,00	250,00	153.451.250,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.03		12.08P	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CENTRAL Y DOBLE CIRCUITO PRIMARIO 13200V INCLUYE: DESMONTAJE DE POSTE EXISTENTE DE 14MTS, DEL DOBLE CIRCUITO DE LINEA A 13200V DE AISLADORES, DE CRUCETA, DE PUESTA A TIERRA, SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 14MTS 800DAN, DE LA LINEA PROYECTADA, CRUCETAS, AISLADORES Y PUESTA A TIERRA				153.910.560,00		57.881.750,00	-	41.201.250,00		16.480.500,00	-	57.881.750,00
			SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PRIMARIA EN ALINEACION 3F, incluye:												
13.03.01		13.01P	crucetas inmunizadas de 2,4m y/o metálicas, perno de máquina de 5/8 x 10", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", aisladores tipo line post, espigo para sladores line post, perno de máquina de 5/8 x 12", spt tierra austenítico, retención preformada z, retiro de estructura primaria, retiro de red de baja tensión, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales,	UN	3.600.445,00	10,00	36.004.450,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.03.02		13.02P	DESMONTE DE ESTRUCTURA PRIMARIA EN ALINEACION 3F, incluye: crucetas inmunizadas de 2,4m y/o metálicas, perno de máquina de 5/8 x 10", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", aisladores tipo line post, espigo para sladores line post, perno de máquina de 5/8 x 12", spt tierra austenítico, instalación red de baja tensión, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grua en tensión.	UN	876.606,00	10,00	8.766.060,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.03.03		13.03P	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 14mts X 800 DAN, incluye: postes de concretos de 14x800 dan, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión.	UN	5.037.905,00	10,00	50.379.050,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.03.04		13.04P	Desmontaje de conductor cable ACSR 266, 2F, incluye: cable acsr n° 266, transporte de materiales, servicio de grua en tensión.	ML	96.355,00	225,00	21.679.875,00	-	0,00	-	0,00		0,00	-	0,00
13.03.05		13.05P	Suministro e instalación de conductor cable ACSR 266, incluye: cable acsr n° 266, transporte de materiales, servicio de grua en tensión.	ML	164.805,00	225,00	37.081.125,00	350,00	57.881.750,00	250,00	41.201.250,00	100,00	16.480.500,00	350,00	57.881.750,00
14			REUBICACION DE REDES EN BAJA TENSION				173.877.915,00		155.674.415,00		150.089.101,00		5.585.314,00		155.674.415,00
14.01			SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE BAJA TENSION EN POSTE DE 8MTS 1050KGF INCLUYE: DESMONTAJE DE POSTE EXISTENTE DE 8MTS, DE LA RED DE BAJA TENSION A 220V, DE AISLADORES, Y PUESTA A TIERRA, Y CAJA DE ABONADOS, SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 8MTS 1050KGF, TENDIDO DE LA LINEA DE BAJA TENSION, AISLADORES, PUESTA A TIERRA, Y CAJA DE ABONADOS, CONECTORES BIMETALICOS				173.877.915,00		155.674.415,00		150.089.101,00		5.585.314,00		155.674.415,00
14.01.01			SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 9mts X 1050 Kgf, incluye: postes de concretos de 9x1050 kgf, hincada de poste, cimentación por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	1.552.605,00	31,00	48.130.755,00	37,00	57.446.385,00	35,00	54.341.175,00	2,00	3.105.210,00	37,00	57.446.385,00
14.01.02			SUMINISTRO E INSTALACION DE RED TRENZADA, incluye: percha de un puesto completa, perno de maquina de 5/8" x 12", arandelas de 5/8, red trenza, cinta band, hebilla, grapa prensora de tres pernos, conector terminal tipo capuchón, caja de abonado, cable de alimentación caja de abonado, spt tierra austenítico, instalación redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	ML	67.080,00	1.320,00	88.545.600,00	1.040,00	69.763.200,00	1.040,00	69.763.200,00		0,00	1.040,00	69.763.200,00
14.01.03			DESMONTE DE RED TRENZADA, incluye: percha de un puesto completa, perno de maquina de 5/8" x 12", arandelas de 5/8, red trenza, cinta band, hebilla, grapa prensora de tres pernos, conector terminal tipo capuchón, caja de abonado, cable de alimentación caja de abonado, spt tierra austenítico, retiro de estructura secundaria, retiro de redes de telefonía y cable, transporte de materiales, servicio de grua en tensión.	ML	28.183,00	1.320,00	37.201.560,00	1.010,00	28.464.830,00	922,00	25.984.726,00	88,00	2.480.104,00	1.010,00	28.464.830,00
NPOE-01			ITEMS NO PREVISTOS OBRA ELECTRICA				0,00		702.374.786,00		490.238.467,00		212.136.318,00		702.374.786,00
			ITEMS NO PREVISTOS OBRA ELECTRICA				0,00		702.374.786,00		490.238.467,00		212.136.318,00		702.374.786,00
NPOE-01.01			Desmontaje de Poste de concreto 12 mts. Incluye: Desmonte de postes de concretos de 12x1050 Kgf, desmontaje de líneas en tensión, deshincada de poste, demolición cimentación por cada estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	2.717.600,00			1,00	2.717.600,00	-	0,00	1,00	2.717.600,00	1,00	2.717.600,00
NPOE-01.02			Desmontaje de Poste de concreto 14 mts. Incluye: Desmonte de postes de concretos de 14x800 DAN, desmontaje de líneas en tensión, deshincada de poste, demolición cimentación por cada estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UN	2.817.600,00			9,00	25.358.400,00	4,00	11.276.400,00	5,00	14.089.000,00	9,00	25.358.400,00
NPOE-01.03			Desmontaje de Poste de concreto 12 mts , incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, deshincada de poste, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión, desmontaje de línea, retención, aisladores, crucetas, red trenzada de baja tensión, red de comunicación y lámpara de alumbrado con su respectiva brzo	Un	2.817.600,00			2,00	5.635.200,00	1,00	2.817.600,00	1,00	2.817.600,00	2,00	5.635.200,00
NPOE-01.04			Montaje de Poste de concreto 12 mts auto soportado, incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, hincada de poste, transporte de materiales, servicio de grua en tensión, montaje de línea, aisladores, crucetas, red trenzada de baja tensión, red de comunicación	Un	7.003.600,00			2,00	14.007.200,00	1,00	7.003.600,00	1,00	7.003.600,00	2,00	14.007.200,00

Handwritten signature and initials.

No.	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°5)		ACUMULADO ACTAS		OBRA EJECUTADA				
	INVIAS	PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°5)		ACUMULADO ACTAS		PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
								CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
NPOE-01.05			Desmontaje de Poste de concreto 12 mts , incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, reconector, destinada de poste, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión, desmontaje de línea, retenida, aisladores, crucetas, red frenzada de baja tensión, red de comunicación y líneas de alumbrado con su respectivo brazo	Un	2.817.600,00			1,00	2.817.600,00	1,00	2.817.600,00		0,00	1,00	2.817.600,00
NPOE-01.06			Montaje de Poste de concreto 12 mts , incluye: postes de concretos de 12x1050 Kgf, reconector hincada de poste, transporte de materiales, servicio de grúa aislada, montaje de línea, retenida, aisladores, crucetas, red frenzada de baja tensión, red de comunicación	Un	7.741.600,00			1,00	7.741.600,00	1,00	7.741.600,00		0,00	1,00	7.741.600,00
NPOE-01.07			Desmontaje de poste de concreto de alumbrado público 9mts X 1050 Kgf, incluye: postes de concretos de 9x1050 kgf, destinada de poste, brazo metálico, cable de alimentación, lámpara, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	2.188.200,00			60,00	131.292.000,00	50,00	109.410.000,00	10,00	21.882.000,00	60,00	131.292.000,00
NPOE-01.08			Suministro e instalación de canalización para alumbrado público, incluye: tubería 2x2" pvc , tubería de 1" pvc, curva de 1"	ML	80.695,00			1.250,00	100.868.750,00	1.200,00	96.834.000,00	50,00	4.034.750,00	1.250,00	100.868.750,00
NPOE-01.09			Suministro e instalación de poste de alumbrado dipole lighting de 10mts poligonal en acero galvanizado brazo doble de 1.8mts, incluye: postes metálico poligonal de 10mts, pernos de anclaje, plantilla para fundición, hincada de poste, transporte de materiales, servicio de grúa en tensión	UN	5.242.847,00			28,00	146.799.716,00	21,00	110.099.787,00	7,00	36.699.929,00	28,00	146.799.716,00
NPOE-01.10			Suministro e instalación acometida provisional con medidor para campamento, incluye instalación de acometida, estructuras para alumbrado provisional de obra, instalación de alumbrado provisional	UN	4.032.100,00			4,00	16.128.400,00	4,00	16.128.400,00		0,00	4,00	16.128.400,00
NPOE-01.11			Suministro e instalación de acometida subterránea incluye: cable 250 mcm red principal, excavación, suministro de tubería, conexión a la red pública	ML	172.945,00			104,00	17.986.280,00	-	0,00	104,00	17.986.280,00	104,00	17.986.280,00
NPOE-01.12			Suministro e instalación de gabinete para medidores incluye: 2 gabinetes para 15 usuarios, con totalizador principal, barraje 100% cobre de 205 amp, con breaker de 2x30 amp para cada suministro, cableado general, DPS	UN	7.217.960,00			1,00	7.217.960,00	-	0,00	1,00	7.217.960,00	1,00	7.217.960,00
NPOE-01.13			Suministro e instalación de acometida subterránea baja tensión incluye: acometida baja tensión # 6, ductería baja tensión, no contempla la reubicación de la medida	ML	99.902,00			1.820,00	180.001.640,00	920,00	90.989.840,00	900,00	89.011.800,00	1.820,00	180.001.640,00
NPOE-01.14			Suministro e instalación de punto de control interno incluye: medidor de medida semi-directa, transformadores de corriente, calas de poliarbano	UN	4.338.400,00			2,00	8.676.800,00	-	0,00	2,00	8.676.800,00	2,00	8.676.800,00
NPOE-01.15			Suministro e instalación de tubería de 2" pvc subterránea incluye: 8 tubos de 2" y tubería de 1" pvc para cada suministro, excavación	ML	159.662,00			220,00	35.125.640,00	220,00	35.125.640,00		0,00	220,00	35.125.640,00
NPOC02			NO PREVISTOS OBRAS CIVILES						485.089.399,00		487.394.496,00		27.914.897,00		485.089.399,00
NPOC-02.01			Sub-base granular tipo B con material existente mejorado con arena y grava, proporción 7:1:1	M3	65.866,00			3.936,60	259.288.096,00	3.546,00	232.560.836,00	390,60	25.727.260,00	3.936,60	259.288.096,00
NPOC-02.02			Protección tubería MOVISTAR con material de losas de concreto existente, instalación mano, con cama de arena 10 cm.	m ²	31.619,00			854,17	27.007.147,00	854,17	27.007.147,00		0,00	854,17	27.007.147,00
NPOC-02.03			Entibado en lámina metálica de 2.40m X 2.50m X 1/2"	M2	55.232,00			3.548,98	196.017.263,00	3.534,10	195.195.411,00	14,88	821.852,00	3.548,98	196.017.263,00
NPOC-02.04			Suministro e instalación de Cinta PVC - V15	m	32.690,00			360,85	12.776.887,00	355,80	11.631.102,00	35,05	1.145.785,00	360,85	12.776.887,00
NPOC03			NO PREVISTOS OBRAS CIVILES						433.377.106,00		432.017.924,00		1.358.181,00		433.377.106,00
NPOC-03.01			Suministro e instalación de Tubería drenaje 20"	m	277.867,00			144,24	40.079.536,00	144,24	40.079.536,00		0,00	144,24	40.079.536,00
NPOC-03.02			Suministro e instalación de Tubería drenaje 14"	m	141.226,00			18,00	2.542.068,00	12,00	1.894.712,00	6,00	847.356,00	18,00	2.542.068,00
NPOC-03.03			Sumidero tipo ventana, en muro del canal para drenaje de la vía.	m	46.234,00			19,02	879.371,00	8,30	383.742,00	10,72	495.628,00	19,02	879.371,00
NPOC-03.04			Tapas en concreto de 3000 PSI para Registros de inspección de canales de aguas lluvias, de 1.0mX1.0m y tapas móviles con tres módulos de 0.33mX1.0m	und	2.120.588,00			5,00	10.602.940,00	5,00	10.602.940,00		0,00	5,00	10.602.940,00
NPOC-03.05			Concreto acelerado para las lasas en intersecciones de calles y sitios de parqueo, con productos que permitan disponibilidad del sitio en corte limpio	M3	809.838,00			407,00	329.604.066,00	406,98	329.587.869,00	0,02	16.197,00	407,00	329.604.066,00
NPOC-03.06			Caja registro en concreto 3.000 psi, de 1,3x1,70m, para tubería de drenaje aguas lluvias de Ø 20"	und	1.387.617,00			7,00	9.713.319,00	7,00	9.713.319,00		0,00	7,00	9.713.319,00
NPOC-03.07			Demolición y retiro de alcantarilla existente, de 90 cms en concreto	m	15.440,00			260,00	4.014.400,00	260,00	4.014.400,00		0,00	260,00	4.014.400,00
NPOC-03.08			Limpieza de estructuras de drenaje existentes	m	55.884,00			270,00	15.088.680,00	270,00	15.088.680,00		0,00	270,00	15.088.680,00
NPOC-03.09			Suministro e instalación de Rejillas metálicas tipo panel para sumideros de 0.60x1.00m, en platina de 3"x1/4" y metro en palma de 3"x3/8" según diseño	m	1.579.752,00			13,20	20.852.726,00	13,20	20.852.726,00		0,00	13,20	20.852.726,00
NPOC04			NO PREVISTOS OBRAS CIVILES						1.625.845.180,00		1.483.272.930,00		132.372.830,00		1.625.845.180,00
NPOC-04.01			Tapas en concreto de 3000 PSI para Registros de inspección de canales de aguas lluvias, de 1.0mX1.0m y tapas móviles con tres módulos de 0.33mX1.0m	UND	1.838.871,00			16,00	29.421.936,00	16,00	29.421.936,00		0,00	16,00	29.421.936,00
NPOC-04.02			Caja de registro con tapa 60x60 cm (interno), tapa con manija - Alumbrado público	UND	366.764,00			46,00	16.871.144,00	20,00	7.335.280,00	26,00	9.535.864,00	46,00	16.871.144,00
NPOC-04.03			Acceso a garajes vehiculares, concreto de 3000 PSI, plantilla 0.13 m, con malla electrosoldada Ø6mm incluye adjuvín	M2	140.692,00			240,16	33.860.639,00	240,16	33.860.639,00		0,00	240,16	33.860.639,00
NPOC-04.04			Rampa de acceso vehicular sección trapezoidal ancho=0,60 m espesor promedio=0,275 (Eminimo=5 cms, Emáximo=50 cms). No incluye refuerzo.	ML	157.082,00			361,26	56.747.443,00	238,72	37.498.615,00	122,54	19.248.828,00	361,26	56.747.443,00
NPOC-04.05			Tierra Negra para jardinería	M3	54.491,00			281,91	15.381.558,00	218,56	11.909.553,00	63,35	3.452.005,00	281,91	15.381.558,00
NPOC-04.06			Siembra de arbol nativo en separador altura minima 1.5 mts, incluye tubo PVC 20" L=1,00 mt, fertilización, riego, riego y mantenimiento 3 meses	UND	554.664,00			131,00	72.660.984,00	79,00	43.818.456,00	52,00	28.842.528,00	131,00	72.660.984,00
NPOC-04.07			Pintura tráfico Acrilica Base Solvente. Color: VERDE (Incluye imprimante, suministro, aplicación con equipo a presión)	M2	38.068,00			2.963,25	112.799.075,00	2.598,97	98.932.392,00	364,28	13.866.682,00	2.963,25	112.799.075,00
NPOC-04.08			Demarcación horizontal - Pintura tráfico Plástico en frío dos componentes (100:2) Tipo Iana. (Incluye imprimante, suministro, aplicación con equipo)	M2	106.110,00			909,05	96.459.296,00	909,05	96.459.296,00		0,00	909,05	96.459.296,00
NPOC-04.09			Pictograma en Pintura tráfico Plástico en frío dos componentes (100:2) Tipo Iana. (Incluye imprimante, suministro, aplicación con equipo)	M2	114.498,00			124,64	14.271.031,00	124,64	14.271.031,00		0,00	124,64	14.271.031,00
NPOC-04.10			Pintura tráfico Acrilica Base Solvente. Color: BLANCO TRÁFICO (Incluye suministro, aplicación con equipo a presión)	M2	20.231,00			104,43	2.112.723,00	104,43	2.112.723,00		0,00	104,43	2.112.723,00
NPOC-04.11			Construcción de islas peatonales del separador central incluye Suministro e instalación de baranda semicircular anti-motocicleta según diseño en tubería galvanizada de 1 1/2"	UND	670.965,00			9,00	6.038.685,00	5,00	3.354.825,00	4,00	2.683.860,00	9,00	6.038.685,00
NPOC-04.12			Muros de contención, en concreto de 3.000 psi, no incluye refuerzo	M3	640.740,00			11,11	7.118.621,00	4,79	3.069.145,00	6,32	4.049.477,00	11,11	7.118.621,00
NPOC-04.13			Corte de pavimento rígido existente	ML	7.732,00			200,00	1.546.400,00	175,29	1.355.342,00	24,71	191.058,00	200,00	1.546.400,00

47 E

No.	ESPECIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCE N°5)		ACUMULADO ACTAS		OBRA EJECUTADA			
	NIVIAS	PARTICULAR						CANT	VALOR	CANT	VALOR	PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
												CANT	VALOR	CANT	VALOR
NPOC-04-14			Desmonte de señales verticales existentes	UND	35.312,00			48,00	1.694.976,00	19,00	670.928,00	29,00	1.024.048,00	48,00	1.694.976,00
NPOC-04-15			Concreto resistencia 21 mpa clase c (fosa inferior canales y box)	M3	673.234,00			477,68	321.590.417,00	474,75	319.617.842,00	2,93	1.972.576,00	477,68	321.590.417,00
NPOC-04-16			Concreto resistencia 21 mpa clase c (muros canales y box)	M3	855.263,00			507,39	433.943.341,00	501,88	429.239.304,00	5,50	4.703.947,00	507,38	433.943.341,00
NPOC-04-17			Concreto resistencia 21 mpa clase c (fosa superior canales constantes)	M3	855.263,00			423,77	362.434.802,00	419,94	359.159.144,00	3,83	3.275.657,00	423,77	362.434.802,00
NPOC-04-18			SUMINISTRO E INSTALACION DE SERIAL VERTICAL - SENCILLA (SR/SP/PSI) (60x60cm); soporte vertical angulo 2"x2"x1/4" horizontal 2"x2"x1/8" tablero lámina galvanizada c.16 - PAPEL RETRORREFLECTIVO TIPO IV, incluye demolición, excavación y retiro de material	UND	395.263,00			103,00	40.712.089,00	3,00	1.185.789,00	100,00	39.526.300,00	103,00	40.712.089,00
NPOE-05			ITEMS NO PREVISTOS OBRA ELECTRICA						180.394.990,00		113.748.758,00		66.845.041,00		180.394.990,00
NPOE-05-01			Suministro e instalación de seccionador de 600AMP, 13200V, incluye: Seccionador de 600AMP, 13200V terminal Al para cable 286 transporte de materiales, servicio de grua en tensión	JUEGO	6.314.600,00			6,00	37.887.600,00	6,00	37.887.600,00		0,00	6,00	37.887.600,00
NPOE-05-02			Desmontaje de seccionador de 600AMP, 13200V, incluye: Seccionador de 600AMP, 13200V, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	JUEGO	1.091.150,00			6,00	6.546.900,00	-	0,00	6,00	6.546.900,00	6,00	6.546.900,00
NPOE-05-03			Suministro e instalación de cruzada de 3mts y aislador, incluye: conector tipo ampacl con estribo, conector transversal amovible, aisladores, spt tierra austenítico, crucetas metálicas de 3 m, perno de máquina de 5/8 x 12", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8" - transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UND	3.121.300,00			24,00	74.911.200,00	8,00	24.970.400,00	16,00	49.940.800,00	24,00	74.911.200,00
NPOE-05-04			SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 14mts X 1324 DAN, incluye: postes de concretos de 14x1324 dan, hincada de poste, cimentacion por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UND	7.803.619,00			1,00	7.803.619,00	1,00	7.803.619,00		0,00	1,00	7.803.619,00
NPOE-05-05			SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 14mts X 2034KGF, incluye: postes de concretos de 14x2034KGF, hincada de poste, cimentacion por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UND	7.563.619,00			1,00	7.563.619,00	1,00	7.563.619,00		0,00	1,00	7.563.619,00
NPOE-05-06			SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 14mts X 1250 DAN, incluye: postes de concretos de 14x1250 dan, hincada de poste, cimentacion por estructura, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UND	7.603.619,00			5,00	38.018.095,00	4,00	30.414.476,00	1,00	7.603.619,00	5,00	38.018.095,00
NPOE-05-07			SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PRIMARIA 3F ANCLAJE Y FIN DE LINEA, incluye: crucesas inmenizadas de 2,4m y/o metálicas, diagonal tipo bandera de 7 pies, perno de máquina de 5/8 x 10", esparragos roscado de 5/8 x 16", perno de máquina de 5/8 x 2", arandelas de 5/8, tuercas roscada de 5/8", aisladores, espiga para aisladores line post, spt tierra austenítico, transporte de materiales, servicio de grua en tensión	UND	2.554.522,00			3,00	7.663.566,00	2,00	5.109.044,00	1,00	2.554.522,00	3,00	7.663.566,00
NP-06			ITEMS NO PREVISTOS OBRA						51.728.616,00		0,00		51.728.616,00		51.728.616,00
NP-06-01			Adecuación y realce cajas de comunicaciones telefonía o de fibra óptica, incluye reubicación de ductos y redes	UND	\$ 1.551.059			20,00	31.021.980,00		0,00	20,00	31.021.980,00	20,00	31.021.980,00
NP-06-02			suministro e instalación de tubería de 10"	M	\$ 81.921			34,60	2.834.467,00		0,00	34,60	2.834.467,00	34,60	2.834.467,00
NP-06-03			suministro e instalación de tubería de 6"	M	\$ 47.374			26,00	1.231.724,00		0,00	26,00	1.231.724,00	26,00	1.231.724,00
NP-06-04			rampa de acceso vehicular sección trapezoidal ancho=0,60 m espesor promedio=0,275 (Eminimo=5 cms, Maximo=50 cms). Solo mano de obra	UND	\$ 61.162			38,12	2.331.495,00		0,00	38,12	2.331.495,00	38,12	2.331.495,00
NP-06-05			Suministro e instalación de gabinete para medidores incluye: gabinetes para 24 usuarios, con totalizador principal, barraje 100% cobre de 400 amp, con breaker de 2x30 amp para cada suministro cableado general DPS	UND	\$ 14.308.950			1,00	14.308.950,00		0,00	1,00	14.308.950,00	1,00	14.308.950,00
			VALOR COSTOS DIRECTOS					10.781.441.080,00		11.831.212.214,00	10.822.456.528,00		1.148.756.683,00		11.831.212.214,00
15.00			A. P. I. U.	32,5000%				3.503.925.216,00							
15.01			ADMINISTRACION	21,880%				2.354.603.308,00		2.596.669.232,00	2.337.321.489,00		251.347.743,00		2.596.669.232,00
15.02			PGIO	0,6800%				73.177.799,00		-80.452.243,00	72.640.704,00				80.452.243,00
15.03			IMPREVISTOS	2,00%				215.228.822,00		18.101.993,00					18.101.993,00
15.04			UTILIDADES	8,00%				860.915.296,00		946.496.977,00	854.586.522,00				946.496.977,00
16.01			TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED, DESCARGOS					14.668.000,00		14.668.000,00					14.668.000,00
16.02			CERTIFICADOS RETIE					22.002.000,00		22.002.000,00					22.002.000,00
			VALOR TOTAL DE LA OBRA					14.302.036.296,00		15.501.602.658,00	13.947.015.245,00		1.554.587.413,00		15.501.602.658,00

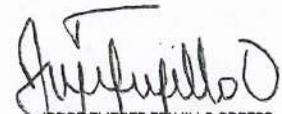
El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de recibo, los que en ella intervinieron, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2019

TOTAL NETO A PAGAR: \$ 1.554.587.413,00

SON: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. COL.


 ADRIANO ALONSO RETAMANDA CALLE
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO AVENIDA CIRCUNVALAR 2018
 CONTRATISTA


 JORGE ELIEZER TRUJILLO OROZCO
 REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO TRANSFORMAL VIAL 18-03
 INTERVENTOR



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA No. SP-LP-OP-004-2019

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL ROBLE-SUCRE
CONTRATISTA	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA EL ROBLE – LA APARTADA, SECTOR QUIZAMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE"
VALOR	CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.727.895.455,00,00) M/TE
PLAZO	OCHO MESES

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 13.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14.	MULTAS
CLÁUSULA 15.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 16.	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO
CLÁUSULA 17.	CADUCIDAD
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
CLÁUSULA 23.	SUPERVISION
CLÁUSULA 24.	INTERVENTORIA
CLÁUSULA 25.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 26.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN
CLÁUSULA 27.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 28.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Entre EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, entidad territorial del orden local, representado en este acto por el señor JOSE FRANCISCO VERGARA, persona mayor de edad, domiciliado en el Municipio de El Roble, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92529727 expedida en Sincelejo, en su calidad de Alcalde del Municipio de El Roble, Sucre, que para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el señor **DABERLIS ARRIETA CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.236.745 de Barranquilla en adelante el "Contratista" identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 105 de fecha 24 de mayo de 2019, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SP-LP-OP-004-2019 con el fin de contratar "MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA EL ROBLE – LA APARTADA, SECTOR QUIZAMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE"
- II. Que mediante Resolución No. 141 de 03 de julio de 2019 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas. Por lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA EL ROBLE – LA APARTADA, SECTOR QUIZAMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No SP-LP-OP-004-2019 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO MESES, a partir del punto de inicio] que impartirá [cargo dentro de la Entidad], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.727.895.455,00,00) M/TE incluidos AIU, PAGA Y PMT equivalentes a 5.709,21 SMLMV para el año de suscripción del contrato [2019] suma que se discrimina de la siguiente manera:

		SUBTOTAL OBRAS	\$	4,650.178.513,00
		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES		
		SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	\$	33,359,204.00
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$	40,058,811.00
		CARACTERIZACIÓN VIAL	\$	4,298,927.00
		VALOR TOTAL	\$	4.727.895.455,00

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	25%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	31%

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
06-65	22 DE ENERO DE 2019	\$4.731.130.068,00

Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, debido a la naturaleza de los recursos se permite exceder la vigencia fiscal (bianualidad).

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1. PAGOS PARCIALES Y/O FINAL**, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución con avances superiores al 20%,

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2.- PAGO FINAL**, por valor del 10%, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la obra durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [Documento adicional aplicable al proceso de contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 9.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 9.2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

- 9.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 9.4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 9.5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- 9.6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del acta de inicio.
- 9.7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 9.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- 9.9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 9.10. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
- 9.11. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 9.12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 9.13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 9.14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 9.15. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
- 9.16. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

CLÁUSULA 9. DERECHOS DEL CONTRATISTA

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...

Plaza Principal Cr 6 No.6-9

www.elroble-sucre.gov.co

alcaldia@elroble-sucre.gov.co



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

El Contratista tiene derecho a:

- 10.1. [Incluir los derechos que considere la Entidad Estatal].
- 10.2. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- 11.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 11.2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- 11.3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- 11.4. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
- 11.5. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 11.6. Expedir el cumplimiento correspondiente.
- 11.7. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones

CLÁUSULA 13. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...

Plaza Principal Cr 6 No.6-9

www.elroble-sucre.gov.co

alcaldia@elroble-sucre.gov.co



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descunte de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas.

Se causará multa equivalente a dos SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL ROBLE												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cumplimiento</th> <th>Hasta la liquidación del contrato</th> <th>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td> <td>Diez (10%) del valor final de las obras</td> </tr> </tbody> </table>	Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Diez (10%) del valor final de las obras
	Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Diez (10%) del valor final de las obras											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 												

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...

Plaza Principal Cr 6 No.6-9
www.elroble-sucres.gov.co
alcaldia@elroble-sucres.gov.co



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. 2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18. 3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Descripción
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL ROBLE Y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL ROBLE
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la secretaría de planeación el Municipio. Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

CLÁUSULA 23. INTERVENTORÍA

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado por el Instituto Nacional de Vías INVIAS.

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

..LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...

Plaza Principal Cr 6 No.6-9
www.elroble-sucre.gov.co
alcaldia@elroble-sucre.gov.co



DEPARTAMENTO DE SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE
OFICINA DE CONTRATACION MUNICIPAL

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El proyecto se ubica en la zona rural del Municipio de El Roble, Sucre, UN TRAMO DE LA VÍA EL ROBLE – LA APARTADA, SECTOR QUIZAMAS.

El domicilio contractual es el Municipio de El Roble, alcaldía municipal ubicada en la carrera 6 No. 6 – 10.

CLÁUSULA 27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio del Roble Sucre, a los 4 días del mes de Julio de 2019.


JOSE FRANCISCO VERGARA
Alcalde Municipal.


DABERLIS ARRIETA CARDENAS
C.C. No. 72.236.745 DE Barranquilla

...LA VOLUNTAD DE UN PUEBLO...



ACTA FINAL

CONTRATO DE OBRA	No. SP-LP-OP-004-2019
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA EL ROBLE – LA APARTADA, SECTOR QUIZAMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.727.895.455,00,00) M/TE
CONTRATISTA:	DABERLIS ARRIETA CARDENAS C.C. 72.236.745 de B/quilla
PLAZO:	OCHO MESES
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE – SUCRE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE JULIO DE 2019
PÓLIZA DE GARANTÍA N°.	3012546 – CUMPLIMIENTO
PÓLIZA DE GARANTÍA N°.	1009421 – RESPONSABILIDAD CIVIL
COMPAÑÍA ASEGURADORA	PREVISOSA SEGUROS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSION:	24 DE MARZO DE 2020
FECHA DE REINICIO:	26 DE MAYO DE 2020
FECHA DEL PRESENTE ACTA:	18 DE AGOSTO DE 2020

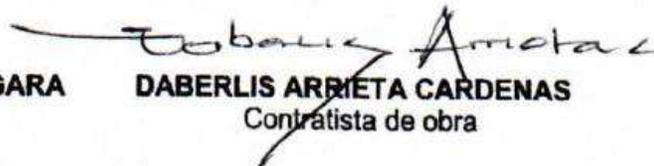
A los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2020, en la alcaldía municipal de El Roble Sucre, se reunieron el doctor **SERGUEY VERGARA VERGARA**, en calidad de Alcalde Municipal De El Roble, **DABERLIS ARRIETA CARDENAS** identificado con C.C. 72.236.745 de B/quilla en calidad de **CONTRATISTA**, **JADER VERGARA ALDANA**, Secretario de Planeación, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato e **IVAN ENRIQUE ALVIZ GONZALEZ** identificado con C.C. No. 92.033.432 de Sincé - Sucre actuando como Director de interventoría en representación de **CONSULTORIA BOGOTANA SAS** con nit 901.101855-5 Firma Interventora, con el fin de suscribir **ACTA FINAL** del contrato que tiene por objeto: “MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA EL ROBLE – LA APARTADA, SECTOR QUIZAMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE”.



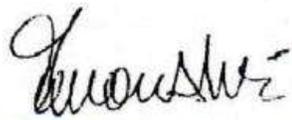
VALOR DEL CONTRATO	\$4.727.895.455,00
ANTICIPO	\$0
VALOR DEL ACTA 1	\$3.479.878.506,00
VALOR DEL ACTA 2	\$761.688.479,00
VALOR DEL PRESENTE ACTA	\$486.328.470,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	\$0
VALOR TOTAL A PAGAR	\$486.328.470,00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

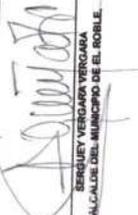

SERGUEY VERGARA VERGARA
Alcalde Municipal


DABERLIS ARRIETA CARDENAS
Contratista de obra

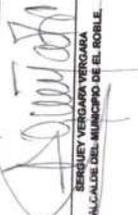

JADER VERGARA ALDANA
Secretario de Planeación
Supervisor


IVAN ENRIQUE ALVIZ GONZALE
Director de interventoria
CONSULTORIA BOGOTANA SAS

CONTRATO DE OBRA N°		SP-UP-OP-004-2019		ACTA FINAL DE OBRA		FECHA DE INICIO		19/10/2019		FECHA DE SUSPENSIÓN No 1		24/03/2020		FECHA ACTA PARCIAL No 1		28/06/2020	
OBJETO:		MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA EL ROBLE - LA APARTADA, SECTOR QUIZANAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE		VALOR TOTAL		\$ 4.777.865.455,00		PLAZO		OCHO (8) MESES		FECHA DE FINALIZACIÓN PROGRAMADA		19/06/2020		FECHA ACTA PRESENTE	
CONTRATISTA:		DABERLUS ELIAS ARRETA CARDENAS		VALOR PRESENTE ACTA		\$ 486.328.470,00		ACTA PARCIAL No 1		ACTA PARCIAL No 2		PRESENTE ACTA		VALOR TOTAL		VALOR TOTAL	
INTERVENTORIA:		CONSULTORIA BOGOTANA S.A.S R.L. JUAN DIEGO ARENAS DE LA NOZ		ACTA PARCIAL No 1		ACTA PARCIAL No 2		ACTA PARCIAL No 1		ACTA PARCIAL No 2		PRESENTE ACTA		VALOR TOTAL		VALOR TOTAL	
OBRAS CONTRATADAS CONDICIONES INICIALES		UNIDAD		CANTIDAD		VALOR PARCIAL		VALOR TOTAL		CANTIDAD		VALOR TOTAL		CANTIDAD		VALOR TOTAL	
1. MOVIMIENTO DE TIERRAS		M3	8.292,00	\$ 3.302	826.341,164	7.304,8	\$ 87.686,000	826,341,164	1.977,20	19.397.744,42	826,341,164	1.977,20	19.397.744,42	826,341,164	1.977,20	19.397.744,42	100%
1.1 Excavación manual en material común para nivelación de canteo		M3	500,00	\$ 4.920,00	\$22.440,000	212,5	\$ 1.051,260	\$23.491,260	212,5	\$ 1.051,260	212,5	\$ 1.051,260	212,5	\$ 1.051,260	212,5	\$ 1.051,260	100%
1.2 Excavación manual en material común para aceras y bordes		M3	302.500,00	\$ 1.797	\$683.688,130	260,000	\$ 671.700,000	\$750.388,130	260,000	\$ 671.700,000	260,000	\$ 671.700,000	260,000	\$ 671.700,000	260,000	\$ 671.700,000	100%
1.3 Transporte de material común por camión de 30 toneladas (30 Tm)		M3	302.500,00	\$ 1.797	\$683.688,130	260,000	\$ 671.700,000	\$750.388,130	260,000	\$ 671.700,000	260,000	\$ 671.700,000	260,000	\$ 671.700,000	260,000	\$ 671.700,000	100%
2. SUBDRAJADO Y SUBBASE		M3	2.675,00	\$ 1.893,001	\$507.385,475	2.254	\$ 427.782,000	\$535.167,475	2.254	\$ 427.782,000	2.254	\$ 427.782,000	2.254	\$ 427.782,000	2.254	\$ 427.782,000	100%
2.1 Subdado granular clase A		M3	3.700,00	\$ 1.583,070	\$5.857,461	2.854	\$ 4.500,000	\$6.357,461	2.854	\$ 4.500,000	2.854	\$ 4.500,000	2.854	\$ 4.500,000	2.854	\$ 4.500,000	100%
2.2 Refresco con material seleccionado para mejoramiento de a subdado y subbase		M3	3.700,00	\$ 1.583,070	\$5.857,461	2.854	\$ 4.500,000	\$6.357,461	2.854	\$ 4.500,000	2.854	\$ 4.500,000	2.854	\$ 4.500,000	2.854	\$ 4.500,000	100%
3. PAVIMENTO, BORDALLOS Y ANCHOS		M3	2.360,00	\$ 887,500	\$2.093,500	1800,2	\$ 1.603,500,000	\$2.093,500	1800,2	\$ 1.603,500,000	1800,2	\$ 1.603,500,000	1800,2	\$ 1.603,500,000	1800,2	\$ 1.603,500,000	100%
3.1 Bases de pavimento tipo M3, 2.12' esp. en 2.0 m (bacheo pedregaloso)		M3	3.400,00	\$ 86,321	\$293.500,000	2576	\$ 222.540,000	\$326.040,000	2576	\$ 222.540,000	2576	\$ 222.540,000	2576	\$ 222.540,000	2576	\$ 222.540,000	100%
3.2 Bordes en concreto de 3000 PSI con dimensiones 0.15x0.55 m (bacheo pedregaloso)		M3	798,00	\$ 76,335	\$60.961,800	0	\$ 0,000,000	\$60.961,800	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	100%
3.3 Asfalto tipo concreto de 3000 PSI, esp. 1.00 m		M3	2.600,00	\$ 1.346,918	\$3.502,927	2244,0	\$ 3.042,000,000	\$3.502,927	2244,0	\$ 3.042,000,000	2244,0	\$ 3.042,000,000	2244,0	\$ 3.042,000,000	2244,0	\$ 3.042,000,000	100%
4. SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN PAVIMENTO		M3	26,00	\$ 1.500,000	\$39.000,000	0	\$ 0,000,000	\$39.000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	100%
4.1 Señal vertical de tránsito		M3	26,00	\$ 1.500,000	\$39.000,000	0	\$ 0,000,000	\$39.000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	100%
4.2 Letras de demarcación con refleteo en frío		M3	26,00	\$ 1.500,000	\$39.000,000	0	\$ 0,000,000	\$39.000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	100%
5. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		M3	204,00	\$ 184,007	\$37.541,408	204,00	\$ 27.541,000,000	\$37.541,408	204,00	\$ 27.541,000,000	204,00	\$ 27.541,000,000	204,00	\$ 27.541,000,000	204,00	\$ 27.541,000,000	100%
5.1 Bacheo con material seleccionado para Box Culvert		M3	6,00	\$ 448,839	\$2.693,034	0	\$ 0,000,000	\$2.693,034	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	0	\$ 0,000,000	100%
5.2 Concreto de 3000 PSI para el bacheo de Box Culvert		M3	118,00	\$ 712,144	\$84.052,952	110,00	\$ 78.340,000	\$92.392,952	110,00	\$ 78.340,000	110,00	\$ 78.340,000	110,00	\$ 78.340,000	110,00	\$ 78.340,000	100%
5.3 Acero ligando de refuerzo de 4200 Kg/m2 (60.000PSI) para Box Culvert		M3	10,000,00	\$ 8,742	\$86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	\$86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	100%
5.4 Acero ligando de refuerzo de 4200 Kg/m2 (60.000PSI) para Box Culvert		M3	10,000,00	\$ 8,742	\$86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	\$86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	10000,0	\$ 86.276,416	100%
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		M3	33.352,204	\$ 4.059,811	\$135.352,204	33.352,204	\$ 4.059,811	\$135.352,204	33.352,204	\$ 4.059,811	33.352,204	\$ 4.059,811	\$135.352,204	33.352,204	\$ 4.059,811	\$135.352,204	100%
PLAN DE MANEJO DE AMBIENTAL		M3	4.256,577	\$ 4.604,608	\$19.604,608	4.256,577	\$ 4.604,608	\$19.604,608	4.256,577	\$ 4.604,608	4.256,577	\$ 4.604,608	\$19.604,608	4.256,577	\$ 4.604,608	\$19.604,608	100%
VALOR TOTAL					\$ 4.777.865.455,00		\$ 4.777.865.455,00	\$ 4.777.865.455,00		\$ 4.777.865.455,00		\$ 4.777.865.455,00	\$ 4.777.865.455,00		\$ 4.777.865.455,00	\$ 4.777.865.455,00	100%
VALOR TOTAL A PAGAR					\$ 486.328.470,00		\$ 486.328.470,00	\$ 486.328.470,00		\$ 486.328.470,00		\$ 486.328.470,00	\$ 486.328.470,00		\$ 486.328.470,00	\$ 486.328.470,00	100%


 IVAN ENRIQUE ALVEZ GONZALEZ
 DIRECTOR DE INTERVENTORIA
 CONSULTORIA BOGOTANA S.A.S.


 DABERLUS ARREETA CARDENAS
 CC 72.256.745 DE BARRANQUILLA
 MFP N° 00282-084837 ATL
 SUPERVISOR


 SERGIO VERCILLO VERGARA
 ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPAL DE EL ROBLE, SUCRE.**

Certifica que el señor **DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS**, identificado con cedula con C.C. 72.236.745 de Barranquilla, en calidad de contratista ejecuto a satisfacción el contrato de obra No. SP-LP-OP-004-2019, cuyo objeto es “MEJORAMINETO DE UN TRAMO DE LA VIA EL ROBLE – LA APARTADA, SECTOR QUIZAMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE”, como se indica:

CONTRATO DE OBRA	No. SP-LP-OP-004-2019
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA EL ROBLE – LA APARTADA, SECTOR QUIZAMAS EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE, SUCRE
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$4.727.895.455,00,00) M/TE
CONTRATISTA:	DABERLIS ARRIETA CARDENAS C.C. 72.236.745 de B/quilla
PLAZO:	OCHO MESES
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE – SUCRE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE JULIO DE 2019
PÓLIZA DE GARANTÍA N°.	3012546 – CUMPLIMIENTO
PÓLIZA DE GARANTÍA N°.	1009421 – RESPONSABILIDAD CIVIL
COMPAÑÍA ASEGURADORA	PREVISOSA SEGUROS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSION DE OBRA No1:	24 DE MARZO DE 2020
FECHA DE AMPLIACION No 1 A LAS SUSPNSION DE OBRA No1:	13 DE ABIL DE 2020
FECHA DE AMPLIACION No 2 A LAS SUSPNSION DE OBRA No1:	27 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE AMPLIACION No 3 A LAS SUSPNSION DE OBRA No1:	11 DE MAYO DE 2020
FECHA DE REINICIO:	26 DE MAYO DE 2020
FECHA DE FINALIZACION:	18 DE AGOSTO DE 2020

El contratista finalizo el contrato a cabalidad, cumpliendo con lo contratado, no realizaron daños, no se requirieron ampliaciones o reparaciones a las redes de



servicios públicos que se encontraban en los tramos de los barrios intervenidos por el contratista de la obra, se reciben en perfecto estado y funcionalidad.

Actividades ejecutadas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD EJECUTADA
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1,1	Excavación mecánica en material común para explanación de calzada.	M3	9282
1,2	Excavación manual en material común para anden y bordillo.	M3	504
1,3	Transporte de material común proveniente de la excavación (39 Km).	M3-KM	381654
2	SUBRASANTE Y SUBBASE		
2,1	Subbase granular clase A.	M3	2991
2,2	Relleno con material seleccionado para mejoramiento de a subrasante y andenes.	M3	3888
3	PAVIMENTO. BORDILLOS Y ANDENES		
3,1	Losa de pavimento en concreto rígido MR: 4,2 Mpa; e=0,20 m (Incluye Barras de transferencia 1" - unión 1/2" - junta en silicona y cinta de poliuterano).	M3	2392.8
3,2	Bordillo en concreto de 3000 PSI con dimensiones 0,15x0,55 m (Incluye acero longitudinal y transversal).	ML	3400
3,3	Anden en concreto de 3000 PSI, e=0,08 m	M2	800
4	SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN PAVIMENTO		
4,1	Señal vertical de tránsito	UND	26
4,2	Línea de demarcación con pinturas en frío	ML	5100
5	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
5,1	Relleno con material seleccionado para Box Coulvert	M3	204



5,2	Concreto de baja resistencia 140 Kg/cm ² (2.000 PSI) para solado de Box Couvert	M3	27.4
5,3	Concreto de 210 Kg/cm ² (3.000 PSI) para estructura Box Couvert	M3	110
5.4	Acero figurado de refuerzo de 4200 Kg/cm ² (60.000PSI) para Box Couvert	KG	10098

ALCANCE DEL CONTRATO:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD EJECUTADA
Construcción de losas de pavimento en concreto rígido MR: 4,2 Mpa; e=0,20 m (Incluye Barras de transferencia 1" - unión 1/2" - junta en silicona y cinta de poliuretano).	ML	1700
Bordillo en concreto de 3000 PSI con dimensiones 0,15x0,55 m (Incluye acero longitudinal y transversal).	ML	3400
Anden en concreto de 3000 PSI, e= 0,08 m, ANCHO 1 M	ML	800

Para constancia se firma en el Municipio de El Roble, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2020.


JADER VERGARA ALDANA
Secretario de Planeación